**ACTA NUMERO 25 (VEINTICINCO) DEL 20 (VEINTE) DE MARZO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Buenas, buenas tardes les doy la bienvenida a esta Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las siete horas… eh, ¿qué son, las 19:00 horas? 19:15 (diecinueve) horas con 15 (quince) minutos del día 20 de marzo del 2020 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta, integrantes de este Pleno:

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presente

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Regidor Oscar Vásquez Llamas

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Regidor Alberto Alfaro García, presente

Están presentes 17 Regidores.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que eh… se encuentra eh, la mayoría de los Regidores por lo cual declaro que si existe quórum legal para sesionar, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Informo que se recibió oficio electrónico No. 8002 del Regidor Alfredo Barba Mariscal en el que informa que no podrá asistir a la sesión por motivos de salud, solicitando justificación y acompañando a este una constancia médica.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la justificación de inasistencia, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, declaro que existe, bueno, declaro que existe quórum legal para sesionar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del díapropuesto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso Presidenta, integrantes de este pleno eh… doy cuenta que se integra con nosotros el Regidor Oscar Vásquez.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias, buenas noches a todos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Eh… con permiso Presidenta, integrantes de este pleno:

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2020.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto, ciudadana Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para antes de que se someta a votación, quiero informarles que como una situación extraordinaria, quiero agregar dentro del punto VII, bajo inciso F, una iniciativa relativa a las medidas y criterios de actuación ante la emergencia sanitaria por el Covid-19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y paso, y paso en este momento la… la propuesta de la iniciativa, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria del acta de la sesión ordinaria del 27 de febrero del año en curso, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados por cada uno de ustedes regidoras y regidores, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad. Someto a votación la aprobación del contenido de las actas, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobada por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario de este Ayuntamiento, dé lectura a los comunicados agendados, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **IV.- A-C)** Me permito informarles que la Secretaría General del H. Congreso del Estado, informó respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 1096, 1097, 1099, 1100, 1107, 1118, 1122, 1130 y 1133, así como la minuta de decreto 27836 todos de la LXII (sexagésima segunda legislatura) del año 2020; cuyo contenido fue circulado de forma electrónica a través de los correos autorizados por cada uno de los munícipes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Me permito informarles que se recibió escrito en el punto IV-D, de Juan José Del Toro Madrueño, Director de Información Estadística, Geográfica y Ambiental, mediante el cual informa respecto a la delimitación de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones agendadas, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **adicionar un párrafo más al artículo 143 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque,** es cuanto ciudadana Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **María Elena Limón García**, en mi carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I 42, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 01,27,28, 145 fracción I, 150 y 179 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISÓN EDILICIA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para su estudio, análisis y dictaminación el proyecto por el que se pretende adicionar un párrafo más al art 143 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. **I.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene como facultad aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. **II.-** El reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque; fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de diciembre del año 2006 y publicado en la Gaceta Municipal el 31 de diciembre del año 2006, con el número 12, año 03; recayendo el siguiente acuerdo:

Tiene uso de la palabra el Secretario General: Se solicita se someta a aprobación el **REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.** ---------------------------------------------------------------------------El señor Presidente Municipal tiene la palabra: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.** Nuevamente en votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular el **REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.** Aprobado por mayoría, recae el siguiente, ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**A C U E R D O :** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**III.-** Unos de los objetivos del reglamento antes referido es **establecer las condiciones generales de trabajo que rigen la relación de los servidores públicos de base que laboran en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque**, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que nos señala en su artículo 1 y 2 lo siguiente:

**Artículo 1**.- La presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, **ayuntamientos y sus dependenci**as, **así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios**, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación.

En el caso de organismos públicos descentralizados que tengan como antecedente acuerdos de coordinación para la descentralización celebrados con el Gobierno Federal, los trabajadores de estos organismos se regirán por lo dispuesto en los acuerdos respectivos, sujetándose, en lo conducente, a lo dispuesto por la ley que corresponda.

**Artículo 2**.- **Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada.**

**Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibe, salvo los casos de asesoría, consultoría y aquellos que presten servicios al Gobierno, los cuales no se regirán por la presente ley, ni se considerarán como servidores públicos**

**IV.-** En el estudio y análisis del reglamento de las condiciones generales de trabajo del gobierno municipal de tlaquepaque se propone la siguiente adición haciéndolo de la siguiente manera:

Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:  1 de enero  5 de febrero (será el primer lunes de febrero de cada año)  21 de marzo (será el tercer lunes de marzo de cada año)  1 de mayo  5 de mayo  10 de mayo (a las mujeres con hijos)  29 de junio (Día de San Pedro)  16 de septiembre  28 de septiembre (Día del Servidor Público)  12 de octubre  02 de noviembre  20 de noviembre será el tercer lunes de noviembre de cada año)  25 de diciembre  Jueves y Viernes santos  Si el día 28 de septiembre es día no hábil, se concederá el día inmediato posterior o anterior según se de el caso.  Los días de descanso mencionados en el presente artículo que se encuentren contemplados en la Ley Federal del Trabajo, fueron reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2006.  Los días antes mencionados podrán ser cambiados de fecha previo acuerdo entre Ofíciala Mayor Administrativa y el Sindicato de Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de la mayoría del personal. | Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:  1 de enero  5 de febrero (será el primer lunes de febrero de cada año)  21 de marzo (será el tercer lunes de marzo de cada año)  1 de mayo  5 de mayo  10 de mayo (a las mujeres con hijos)  29 de junio (Día de San Pedro)  16 de septiembre  28 de septiembre (Día del Servidor Público)  12 de octubre  02 de noviembre  20 de noviembre será el tercer lunes de noviembre de cada año)  25 de diciembre  Jueves y Viernes santos  **Se otorgara el día de cumpleaños del servidor público (El cual será de acuerdo a la fecha señalada en su partida de nacimiento)**  Si el día 28 de septiembre es día no hábil, se concederá el día inmediato posterior o anterior según se dé el caso.  Los días de descanso mencionados en el presente artículo que se encuentren contemplados en la Ley Federal del Trabajo, fueron reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2006.  Los días antes mencionados podrán ser cambiados de fecha previo acuerdo entre Ofíciala Mayor Administrativa y el Sindicato de Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de la mayoría del personal. |

**V.-** Esta administración responsable, consiente y en apoyo a los servidores públicos que aquí laboran, buscando que el mismo disfrute plenamente con sus seres queridos el día de su cumpleaños, fomentando el convivio familiar y bienestar de la persona es que se está contemplando la posibilidad **de no laborar** ante tal conmemoración y como su definición lo señala:

Cumpleaños: La **palabra cumpleaños** (aniversario del día de nacimiento) viene del verbo "cumplir" y la **palabra** "año".

*Nombre masculino*

Día en que se cumple el aniversario del nacimiento de una persona.

Celebración o fiesta con que se conmemora ese día.

Se pretende si ustedes lo tienen a bien el estudio y análisis para adicionar al art 143 del reglamento de las condiciones generales de trabajo del gobierno municipal de Tlaquepaque un párrafo que disponga que sea día de **descanso con goce de sueldo el día de cumpleaños que aparezca en la partida de nacimiento del servidor público.**

**VI.-** Es así, que la presente iniciativa pretende consolidar en San Pedro Tlaquepaque un marco regulatorio en materia de las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos que aquí laboran.

Comentarles que su adición es un paso más hacia la conformación de una estructura institucional cultural y de buena relación con los servidores públicos.

**VII.**.- El Ayuntamiento, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, es por ello que se pretende turnar la presente para su estudio análisis y en su caso dictaminación.

**VIII**.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III y 95 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** **es** competente para atender el presente turno:

**Artículo 92.-Las Comisiones Permanentes serán:**

…..

III.- Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

…

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

II. El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**III.** El estudio, análisis y dictaminación de los proyectos que pretendan turnarse al Poder Legislativo Local para su elevación como iniciativas de ley o decretos;

**IV.** El estudio, análisis y dictaminación de los proyectos de reformas a la Constitución del Estado de Jalisco, que sean turnados por el Honorable Congreso del Estado;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**VI.** Proponer y supervisar los sistemas que se estimen pertinentes tendientes a la estricta vigilancia y observancia de la normatividad municipal;

**VII.** Recibir un informe periódico de los operativos efectuados por la Dirección de Inspección y Vigilancia;

**VIII.** Velar por la atención y seguimiento de las quejas y recursos presentados por excesos en el actuar de los servidores públicos;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**X.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

Por lo que solicito se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto de las adiciones al ordenamiento para que en trabajo de la Comisión Edilicia se dictamine.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto por el que se pretende adicionar un párrafo más al art 143 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, lo siguiente**:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:  1 de enero  5 de febrero (será el primer lunes de febrero de cada año)  21 de marzo (será el tercer lunes de marzo de cada año)  1 de mayo  5 de mayo  10 de mayo (a las mujeres con hijos)  29 de junio (Día de San Pedro)  16 de septiembre  28 de septiembre (Día del Servidor Público)  12 de octubre  02 de noviembre  20 de noviembre será el tercer lunes de noviembre de cada año)  25 de diciembre  Jueves y Viernes santos  Si el día 28 de septiembre es día no hábil, se concederá el día inmediato posterior o anterior según se de el caso.  Los días de descanso mencionados en el presente artículo que se encuentren contemplados en la Ley Federal del Trabajo, fueron reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2006.  Los días antes mencionados podrán ser cambiados de fecha previo acuerdo entre Ofíciala Mayor Administrativa y el Sindicato de Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de la mayoría del personal. | Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:  1 de enero  5 de febrero (será el primer lunes de febrero de cada año)  21 de marzo (será el tercer lunes de marzo de cada año)  1 de mayo  5 de mayo  10 de mayo (a las mujeres con hijos)  29 de junio (Día de San Pedro)  16 de septiembre  28 de septiembre (Día del Servidor Público)  12 de octubre  02 de noviembre  20 de noviembre será el tercer lunes de noviembre de cada año)  25 de diciembre  Jueves y Viernes santos  **Se otorgara el día de cumpleaños del servidor público (El cual será de acuerdo a la fecha señalada en su partida de nacimiento)**  Si el día 28 de septiembre es día no hábil, se concederá el día inmediato posterior o anterior según se de el caso.  Los días de descanso mencionados en el presente artículo que se encuentren contemplados en la Ley Federal del Trabajo, fueron reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2006.  Los días antes mencionados podrán ser cambiados de fecha previo acuerdo entre Ofíciala Mayor Administrativa y el Sindicato de Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de la mayoría del personal. |

**Notifíquese.-** mediante oficio a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su dictaminación correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**C. María Elena Limón García.**

**Presidenta Municipal.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1365/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto por el que se pretende **adicionar un párrafo más al artículo 143 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque**, lo siguiente**:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:  1 de enero  5 de febrero (será el primer lunes de febrero de cada año)  21 de marzo (será el tercer lunes de marzo de cada año)  1 de mayo  5 de mayo  10 de mayo (a las mujeres con hijos)  29 de junio (Día de San Pedro)  16 de septiembre  28 de septiembre (Día del Servidor Público)  12 de octubre  02 de noviembre  20 de noviembre será el tercer lunes de noviembre de cada año)  25 de diciembre  Jueves y Viernes santos  Si el día 28 de septiembre es día no hábil, se concederá el día inmediato posterior o anterior según se dé el caso.  Los días de descanso mencionados en el presente artículo que se encuentren contemplados en la Ley Federal del Trabajo, fueron reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2006.  Los días antes mencionados podrán ser cambiados de fecha previo acuerdo entre Ofíciala Mayor Administrativa y el Sindicato de Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de la mayoría del personal. | Artículo 143.- El Gobierno Municipal se obliga a dar los siguientes días de descanso con goce de sueldo a todos los servidores públicos:  1 de enero  5 de febrero (será el primer lunes de febrero de cada año)  21 de marzo (será el tercer lunes de marzo de cada año)  1 de mayo  5 de mayo  10 de mayo (a las mujeres con hijos)  29 de junio (Día de San Pedro)  16 de septiembre  28 de septiembre (Día del Servidor Público)  12 de octubre  02 de noviembre  20 de noviembre será el tercer lunes de noviembre de cada año)  25 de diciembre  Jueves y Viernes santos  **Se otorgara el día de cumpleaños del servidor público (El cual será de acuerdo a la fecha señalada en su partida de nacimiento)**  Si el día 28 de septiembre es día no hábil, se concederá el día inmediato posterior o anterior según se dé el caso.  Los días de descanso mencionados en el presente artículo que se encuentren contemplados en la Ley Federal del Trabajo, fueron reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2006.  Los días antes mencionados podrán ser cambiados de fecha previo acuerdo entre Ofíciala Mayor Administrativa y el Sindicato de Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de la mayoría del personal. |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar**.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **entregar en comodato algún predio de propiedad municipal en la colonia Buenos Aires, y que sea adecuado para brindar un espacio en favor de la CASA CAMI A.C. con el fin de dar asistencia a niños de escasos recursos y discapacidad,** es cuanto Ciudadana Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA,**  en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I, 47, fracciones I y XIV, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XLIII, 27 Fracción III, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ENTREGAR EN COMODATO ALGÚN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES Y QUE SEA ADECUADO PARA BRINDAR UN ESPACIO EN FAVOR DE LA CASA CAMI A.C. CON EL FIN DE DAR ASISTENCIA A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS Y DISCAPACIDAD,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** Que con fecha del 13 de enero del año en curso la Dirección General de Políticas Públicas recibió por escrito una petición por parte de la C. Cynthia Marisol Rendon Ríos Presidente de la Asociación denominada CASA CAMI A.C., con la finalidad de dar asistencia integral de calidad a niños de escasos recursos y discapacidad.

Dicha petición se adjunta como Anexo 1 para formar parte integrante de la presente iniciativa.

**2.-** Que la Asociación Civil se encuentra constituida desde el 07 de junio del año 2017 ante la fe del abogado Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público número 115 del municipio de Guadalajara, Jalisco; la asociación cuenta con la autorización del Instituto Jalisciense de Asistencia Social de conformidad al artículo 173 segundo párrafo del Código Civil del Estado de Jalisco, para fungir irrevocablemente como una Institución de Asistencia Social Privada, sin fines de lucro, entre otros, y que tiene como actividades: La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación y orientación nutricional, otorgando apoyos a menores de edad en situación de pobreza mediante el establecimiento de comedores comunitarios para niños y niñas de escasos recursos, en estado de desnutrición, abandono o con problemas de discapacidad; brindar asistencia médica a menores de escasos recursos o de zonas marginadas, otorgando terapia de lenguaje y ocupacional, atención médica y psicológica para niños y niñas en situación de vulnerabilidad o desamparo, las cuales serán llevadas a cabo con personal capacitado y profesional otorgando además orientación social y capacitación.

Que actualmente CASA CAMI funge como estancia de día brindando atención integral a niños de 1 a 5 años de edad en situación vulnerable o con alguna discapacidad, mediante los siguientes programas: talleres lúdicos, educativos, recreativos, alimentación, apoyo psicológico con un padrón de beneficiarios de 35 menores en la colonia Nueva Santa María, Tlaquepaque, y el cual se sostiene mediante bazares a beneficio y de la sociedad en general.

Se adjunta como anexo 2 toda la información relacionada a la asociación civil para formar parte integrante de la presente iniciativa.

**3.-** Que en nuestra sociedad existen grupos de personas que son conscientes de que algunos aspectos de la sociedad deben ser cambiados, y lo hacen trabajando de forma desinteresada. Así, una serie de voluntarios y voluntarias se proponen ayudar en temas como limpieza, educación, ayuda a los más desfavorecidos o inclusión social para contribuir a mejorar algunas situaciones.

Las iniciativas individuales o de grupo, voluntarias surgidas de lo que actualmente se llama la sociedad civil, forman hoy por hoy un punto de apoyo de las acciones de asistencia social, porque la complementan y potencian desde la cercanía de los problemas sociales que abordan; la mayoría de ellas auténticos compromisos solidarios, humanos, pues expresan la respuesta y sensibilidad al sufrimiento de los otros.

La asistencia social como parte de la acción gubernamental puede verse enriquecida por las propuestas de la sociedad civil, por su flexibilidad, cercanía y diversidad de respuestas ante los problemas sociales que asumen enfrentar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ENTREGAR EN COMODATO ALGÚN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES Y QUE SEA ADECUADO PARA BRINDAR UN ESPACIO EN FAVOR DE LA CASA CAMI A.C. CON EL FIN DE DAR ASISTENCIA A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS Y DISCAPACIDAD.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Políticas Públicas, conceder toda la información y apoyo en el análisis necesario a la Comisión Edilicia para su pronta resolución del proyecto.

**NOTIFÍQUESE.-** Notifíquese a la Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como al Jefe de Gabinete, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio, al Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1366/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisisde **entregar en comodato algún predio de propiedad municipal en la colonia Buenos Aires, y que sea adecuado para brindar un espacio en favor de la CASA CAMI A.C. con el fin de dar asistencia a niños de escasos recursos y discapacidad.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Políticas Públicas, conceder toda la información y apoyo en el análisis necesario a la Comisión Edilicia para su pronta resolución del proyecto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Jefa de Gabinete, Tesorero Municipal, Director de Patrimonio Municipal, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- C)** Iniciativa suscrita por el **C. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Educación** como coadyuvante, para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto **entregar en donación a la Secretaría de Educación Jalisco, el predio municipal ubicado en la calle Robalo, Tortuga y Solidaridad de la colonia Misión Magnolias,** es cuánto ciudadana Presidente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto entregar en donación a la Secretaria de Educación Jalisco, el predio municipal ubicado en la calle Robalo, Tortuga y Solidaridad de la colonia Misión Magnolias**, tomando como base:

**A N T E C E D E N T E S**

1.-Uno de los principales desafíos, es brindar educación a la población infantil, que no asiste a la escuela o que se encuentra en situación de riesgo o deserción escolar, un niño sino cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal esta en rezago educativo. La educación es obligatoria de acuerdo a la normatividad actual, además de que el derecho a la educación es clave para el empoderamiento de las personas.

2.- Es importante para este municipio de San Pedro Tlaquepaque, el contar con infraestructura educativa, con la finalidad de proveer a nuestra población infantil de escuelas en zonas en las que haga falta esa infraestructura para incentivar la educación y con ello disminuir el rezago educativo.

3.- Que con fecha 28 de febrero del año en curso la Dra. Sara Susana Pozos Bravo, envía a la Sindicatura, solicitud, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, se han llevado a cabo una serie de reuniones conjuntas con la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de una escuela primaria, por la fundación Nissan, por lo que es necesario, un terreno de entre 3,000 y 5,000 m2, que el terreno propiedad municipal, que cumple la especificación es el ubicado en la calle Robalo, Tortuga y Solidaridad de la Colonia Magnolias.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN COMO COADYUVANTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **ENTREGAR EN DONACIÓN A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ROBALO, TORTUGA Y SOLIDARIDAD DE LA COLONIA MISIÓN MAGNOLIAS QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR EN DONACIÓN A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ROBALO, TORTUGA Y SOLIDARIDAD DE LA COLONIA MISIÓN MAGNOLIAS.**

**A T E N T A M E N T E**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020 Año de Leona Vicario, benemérita madre de la Patria”

A la fecha de su presentación.

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo. Es aprobada por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1367/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, para el estudio y análisis de **entregar en donación a la Secretaria de Educación Jalisco, el predio municipal ubicado en la calle Robalo, Tortuga y Solidaridad de la colonia Misión Magnolias.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia deHacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- D)** Iniciativa suscrita por el **C. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto la **firma del Contrato de Comodato con la Asociación de Colonos Villa del Prado A.C., por los espacios públicos municipales: jardín de central, cancha de usos múltiples, terraza de usos varios, oficina para administración de terraza y asociación vecinal, sanitarios y 67 cajones de estacionamiento para uso de visitantes y proveedores,** es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la **Iniciativa de Turno a la Comisión** Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto **la firma del Contrato de Comodato, con la Asociación de Colonos Villa del Prado A.C., por los espacios públicos municipales: Jardín de central, cancha de usos múltiples, terraza de usos varios, oficina para administración de terraza y asociación vecinal, sanitarios y 67 cajones de estacionamiento para uso de visitantes y proveedores.**

**ANTECEDENTES:**

**1.-** Este Gobierno es consciente de que los espacios verdes son imprescindibles, por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional. Así mismo, los jardines, los parques, las zonas verdes o el arbolado son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y favorecer el bienestar de las personas. El contacto con los terrenos naturales en la ciudad nos permite reflexionar, sentirnos libres, relajarnos o reducir el estrés.

Los espacios verdes regulan la temperatura y la humedad, producen oxígeno y filtran la radiación: además, absorben los contaminantes y amortiguan los ruidos; también son el lugar de paseo, relajación o el ocio. Por lo que es necesario su conservación, en razón de los altos índices de contaminación del aire que se registran en el Área Metropolitana de Guadalajara, de la que San Pedro Tlaquepaque forma parte.

**2.-** En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 30 de enero de 2019, se autorizó el acuerdo número 1022/2019, que dice lo siguiente: UNICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el reconocimiento de 01 (Una) organización vecinal en su modalidad de asociación civil, correspondiente a la asociación de colonos Villa del Prado A.C. en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**3.-** Con fecha 03 de marzo del año 2020, se recibió en la Sindicatura oficio PDCIA/JCA/20/0003, por parte de la Asociación de Colonos Villa del Prado A.C., solicitando el apoyo y gestión para la firma de un convenio de comodato por los espacios públicos de propiedad municipal concernientes al desarrollo Habitacional antes mencionado. A tal solicitud acompañan Acta Constitutiva con número de escritura pública 1242 mil doscientos cuarenta y dos, suscrita por el Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Notario Público Número 142, de Guadalajara, Jalisco.

**4.-** El Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas ante el Pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente el estado de derecho, utilizando la herramienta de los dictámenes de las comisiones.

**5.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**6.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración Pública Municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 37 fracción II, 47, 53 capítulo II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 33, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y artículos 90 y 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás relativos y aplicables, someto a su consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto **la firma del Contrato de Comodato, con la Asociación de Colonos Villa del Prado A.C., por los espacios públicos municipales: Jardín de central, cancha de usos múltiples, terraza de usos varios, oficina para administración de terraza y asociación vecinal, sanitarios y 67 cajones de estacionamiento para uso de visitantes y proveedores.**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para que se aboque al estudio y análisis del presente acuerdo y se dictamine lo conducente.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo. Es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1368/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio, análisis y dictaminación de **la firma del Contrato de Comodato con la Asociación de Colonos Villa del Prado A.C., por los espacios públicos municipales: Jardín de central, cancha de usos múltiples, terraza de usos varios, oficina para administración de terraza y asociación vecinal, sanitarios y 67 cajones de estacionamiento para uso de visitantes y proveedores.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia deHacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- E)** Iniciativa suscrita por el **C. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto **realizar las correcciones mediante adendum a cada uno de los contratos de comodato celebrados con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional en "San Martín de las Flores", "Miravalle" y "Palenque",** es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto realizar las correcciones a cada uno de los Contratos de Comodatos celebrados con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, en “San Martin de las Flores”, “Miravalle” y “Palenque”** de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-**Que en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2019 se aprobó de manera unánime la Iniciativa a Turno a Comisión identificada con el número 1178/TC/2019 en los siguientes términos:

ÚNICO. - El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para el estudio y análisis y en su caso dictaminación relativa a la desincorporación y donación de predio superficie aproximada de 10,000 m2, propiedad municipal a favor de Gobierno Federal para la construcción de la instalación de un cuartel de la Guardia Nacional.

**2.-** Con fecha 31 de agosto del presente año del Jefe del Estado Mayor de la 15/a. Zona Militar, Gral. De Brig. D.E.M. José Felipe Padilla Castañeda emitió oficio 15/a. Zona Militar. No. A.J./518 dirigido a la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque en el que solicitó la autorización para que los inmuebles de propiedad municipal denominados “San Martin de las Flores”, “Palenque” y Miravalle” sean utilizados para la construcción de una Compañía en cada uno de los predios, para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, en virtud de lo cual la figura jurídica del turno a comisión 1178/2019/TC cambió al tenor de la solicitud en comentos.

**3.-** Que mediante Acuerdo de Cabildo número 1217/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, en el que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en sesión ordinaria aprobó por unanimidad el turno a comisión como sigue:

“PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el dictamen que resuelve el Acuerdo Número 1178TC de la siguiente manera: se aprueba otorgar en Comodato por un término de 30 años los inmuebles municipales denominados denominados “San Martin de las Flores”, “Palenque” y Miravalle”, el área arbolada, será destinada como área de conservación tal como se describe en el plano, para que sean utilizados en la construcción de una compañía en cada uno de los predios para el desarrollo de las actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, los cuales se encuentran descritos en el dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba autorizar a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la firma de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Patrimonio a efecto de realizar todos los trámites inherentes necesarios dentro del ámbito de su competencia a efecto de dar cumplimiento a los puntos de este acuerdo.

**4.-** Se hace necesario hacer correcciones en las superficies, a los predios entregados a la Guardia Nacional, mismas que fueron hechas por la Coordinación Integral de la Ciudad, mediante un levantamiento topográfico, por lo que es importante realizar tres cambios a los contratos de comodato de San Martín de la Flores, Miravalle y Palenque. Los cambios son identificados en el cuerpo del instrumento jurídico; el primero y segundo, **a los antecedentes en el punto I (uno romano) y VIII (ocho romano)** y el tercero **en la cláusula primera**, dichas cláusulas son con referencia a las medidas y colindancias, así como al cuadro de construcción.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante Comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas ante Pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente el estado de derecho, utilizando la herramienta de los dictámenes de las comisiones.

**II.-** Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos artículo 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 33 fracción I,II 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

En virtud de lo antes manifestado someto a la consideración de este Pleno los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis **el realizar las correcciones mediante adendum a cada uno de los Contratos de Comodatos celebrados con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, en “San Martin de las Flores”, “Miravalle” y “Palenque**

**A T E N T A M E N T E**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**SINDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo. Es aprobada por unanimidad, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1369/2020/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio, análisis y dictaminación de **realizar las correcciones mediante adendum a cada uno de los Contratos de Comodatos celebrados con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, con este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, en “San Martin de las Flores”, “Miravalle” y “Palenque”.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- F)** Iniciativa suscrita por el **C. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto la **desincorporación y baja de un terreno propiedad municipal para donar a favor del Gobierno Federal a través del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, mismo que será utilizado para la construcción de un Banco del Bienestar, señalando que además de esta sucursal se construirá en una primera etapa un Centro Integrador de Desarrollo (CID), posteriormente existe la posibilidad de la construcción de espacios culturales, clínicas de salud, así como otros servicios,** es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E :**

El que suscribe JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la presente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **la desincorporación y baja de un terreno propiedad municipal para donar a favor de Gobierno Federal por conducto del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco para la construcción de un Banco del Bienestar, señalando que además de esta sucursal se construirá en una primera etapa un Centro Integrador de Desarrollo (CID), posteriormente existe la posibilidad de la construcción de espacios culturales, clínicas de salud, así como otros servicios**; de conformidad con los siguientes

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.** Con fecha 13 (trece) de Febrero del 2020 (dos mil veinte) se recibió oficio número SB/DEPD/0204/2020, signado por el C. ARMANDO ZAZUETA HERNÁNDEZ, Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en el que informa que dentro de las nueve estrategias implementadas por el Presidente LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, se encuentra la de fortalecer y reactivar la economía de las distintas regiones del país, una de las estrategias es la construcción de Bancos del Bienestar en municipios en los cuales no se cuenta con sucursales bancarias además de estas sucursales se construirá Centros Integradores de Desarrollo (CID); esto en una primera etapa, posteriormente existe la posibilidad de la construcción de espacios culturales, clínicas de salud, así como otros servicios. Por lo que el Municipio está considerado para iniciar este tipo de obra, solicitando colaboración, para la búsqueda de un terreno propiedad municipal para que sea donado, pensando en el beneficio de la población Tlaquepaquense y de la región.

**2.** Que la instalación de dicho Centro Federal, otorgaría acceso a la ciudadanía a servicios financieros enfocados a satisfacer las necesidades económicas aprovechando oportunidades de inversión y reduciendo así su vulnerabilidad.

**3.** El tema de las "microfinanzas" está en boga a nivel mundial, sin embargo, la mayoría de las iniciativas ha tenido un enfoque orientado hacia el microcrédito y no así en el ahorro y los servicios financieros integrales adecuados a una población de escasos recursos en el ámbito rural y urbano, esta iniciativa se sustenta en colaborar para brindar acceso a la ciudadanía a servicios de ahorro e inversión, financiamiento apropiado y oportuno, seguros y transferencias. Beneficiando a la población rural y urbana marginada, la cual se encuentra relegada a utilizar mecanismos financieros informales para satisfacer sus necesidades de consumo, inversión y acumulación patrimonial. Esta población aún no es considerada como atractiva por el sistema bancario tradicional por sus condiciones de pobreza, ubicación y dispersión, falta de garantías convencionales y bajo nivel educativo, entre otros.

**4.** Que con base a los ordenamientos municipales, es la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto quien mediante dictamen podrá emitir proyecto de resolución para la desincorporación, baja y en su caso donación del bien inmueble que se destine para el efecto de la presente iniciativa.

**C O N S I D E R A N D O S :**

**I.** EI Municipio libre es un orden de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del estado de Jalisco; con personal jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así, como en la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo previsto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada municipio se encuentra gobernado por un Ayuntamiento que es de elección popular, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional determinada por la ley especial de la materia.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículo 115 fracciones I primer párrafo; II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1, 2, 73 fracciones I y II; así como el diverso 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 36, 82, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 2, 26, 28, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O :**

**UNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para el estudio, análisis y en su caso dictaminación que tiene por objeto **la desincorporación y baja de terreno propiedad municipal para donar a favor de Gobierno Federal a través del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco para la construcción de un Banco del Bienestar, señalando que además de esta sucursal se construirá en una primera etapa un Centro Integrador de Desarrollo (CID), posteriormente existe la posibilidad de la construcción de espacios culturales, clínicas de salud, así como otros servicios**.

**A T E N T A M E N T E .**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**San Pedro Tlaquepaque, a la fecha de su presentación.**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO,**

**BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1370/2020/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio, análisis y dictaminaciónque tiene por objeto **la desincorporación y baja de un terreno propiedad municipal para donar a favor del Gobierno Federal a través del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, para la construcción de un Banco del Bienestar, señalando que además de esta sucursal se construirá en una primera etapa un Centro Integrador de Desarrollo (CID), posteriormente existe la posibilidad de la construcción de espacios culturales, clínicas de salud, así como otros servicios**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- G)**…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: ¡Para antes Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: Si, solicitarle en este punto se, se incluya por favor como coadyuvante a la Comisión, a la Promoción Económica, en este punto por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, anexando la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, continúe señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- G)** Iniciativa suscrita por el **C.** **José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto la **extinción del fideicomiso revocable de administración e inversión denominado "Fideicomiso Emprende Tlaquepaque".**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I**NTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE TURNO A COMISION**, que tiene por objeto la **EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO EMPRENDE TLAQUEPAQUE"** con base en la siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**:

1.- El desarrollo económico de San Pedro Tlaquepaque, precisa políticas públicas especificas dirigidas al fomento de la creación y fortalecimiento del sector empresarial.

2.- Que en la Gaceta Municipal, del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco 2007-2009 publicada en el 10 de julio del 2008, contiene el acta del día 26 de Junio de 2008 y que en el apartado Cuarto del Orden del Día referente a los Dictámenes a Discusión de dicha Sesión Ordinaria, en el Antecedente Segundo, relata que el año 2007 el día 14 de noviembre, se contempla una partida cuyo objeto se derivaría a la creación del Programa “EMPRENDE TLAQUEPAQUE”, siendo su objetivo el fomento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas establecidas en este municipio, haciéndose necesario las expedición de la Reglas de Operación del Programa, por lo que en dicha Sesión Ordinaria se aprobaron.

3.-Con fecha 14 de Agosto de 2008 se celebra contrato de Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión denominado Fideicomiso Emprende Tlaquepaque, el cuál estuvo integrado hasta el año 2015.

4.- Que con fecha 4 de Diciembre del año 2019, el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Coordinador del Comité Técnico del Fideicomiso Emprende Tlaquepaque Lic. Vicente García Magaña, hace llegar a la Sindicatura, el Acta Vigésima Octava del Comité Técnico del multicitado Fideicomiso, para presentar la conclusión del programa en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** EI Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así, como en la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de lo previsto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio se encuentra gobernado por un Ayuntamiento que es de elección popular, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley especial de la materia para el despacho de los asuntos administrativos y auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento. En cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada Municipio.

Sirven de fundamento legal en lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 53 fracción I, II y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 párrafo primero, 2, 3; 25 fracción XII; 33 fracciones I, II y XII; 142; 145 fracción I y 154 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. – EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, APRUEBA TURNAR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, A LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO,** la presente **INICIATIVA** que tiene por objeto la **EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO EMPRENDE TLAQUEPAQUE”.**

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**“2020 Año de Leona Vicario, benemérita madre de la Patria”**

**A la fecha de su presentación**.

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: Eh, era en ese punto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, es que, a ver, te brincaste.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: El otro ya se había votado.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Te brincaste.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: En el, en el G.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Fue en, en el que esta, fue donde se agrego y se sometió a votación de todos, se sometió dos veces, una antes de que tomara usted la palabra y después.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: Si, sabes que eh, quería que en el tema de en… Fideicomiso Emprende, si.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pues también ahí, ok. En cual, a ver Regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: En la V.-G, es donde quiero que se incluya a la Comisión de Desarrollo Económico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, así fue, este ya es otro punto, en el que se inicio, en el que esta la iniciativa suscrita por José Luis Salazar Martínez, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis del proyecto…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: Es correcto, en esa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ahí lo anexamos ¿Sí?, esta es la iniciativa de la Regidora Miroslava Maya Ávila ¿también en esta quiere?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz: No, en esa no.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. bueno los que estén en votación económica a favor de la, del turno a comisiones, favor de manifestarlo, esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1371/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a la Comisión Edilicia de Promoción Económica como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminaciónque tiene por objeto la **extinción del fideicomiso revocable de administración e inversión denominado "Fideicomiso Emprende Tlaquepaque”.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia deHacienda, Patrimonio y Presupuesto; Presidente de la Comisión Edilicia dePromoción Económica, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante ah… ¿son todas las iniciativas?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Falta una.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- H)** Iniciativa suscrita por la regidora **Miroslava Maya Ávila,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Gobernación** como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto **la modificación de los artículos 35 bis y 87 fracción XI, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** es cuánto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTES:**

La que suscribe **Regidora Miroslava Maya Ávila,** integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en el Artículo 115 Fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como a los Artículos 36 fracción I, 142, 145 y 173 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a este Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN**

La cual tiene por objeto se apruebe y autorice turnar **a la Comisión EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** como **convocante y a la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN como coadyuvante**, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto **la modificación de los Artículos 35 bis y 87 fracción XI, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le corresponde conocer, debe funcionar a través de Comisiones, tal como lo señala el Artículo 27 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Artículo 73 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

En cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior, el día 01 de octubre de 2018 en Sesión Solemne de Ayuntamiento se aprobó la integración de las Comisiones Edilicias, citando las presidencias de cada una de ellas, quedando asentado bajo el punto de Acuerdo Numero 942/2018; en el mismo sentido, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de octubre 2018 fue aprobada la integración de las vocalías de las Comisiones, bajo el Acuerdo Numero 943/2018.

Como debe ser del conocimiento de todas y todos los Integrantes de este Pleno, es **obligación** de las y los Regidores del Ayuntamiento asistir y permanecer en las Sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, esto de conformidad a lo señalado por el Artículo 49 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A su vez, el Artículo 35 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque señala:

**Artículo35.-** Son obligaciones de las y los regidores:

(…)

**II**.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte; **en caso de falta injustificada se le reduce de su dieta, en lo equivalente a un día de trabajo;**

(…)

En ese mismo sentido, nuestro Reglamento de Gobierno en el Artículo 77 vuelve a señalar la obligación de los vocales de las Comisiones de asistir a las sesiones de las mismas, señalando de manera textual:

**Artículo 77.-** Los vocales de las Comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;

(…)

Con la finalidad de regular la falta de asistencia de las y los Regidores, tanto a las Sesiones de Ayuntamiento como a las Sesiones de las Comisiones Edilicias, dentro del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su Artículo 35 bis, se establecen las causas justificadas para faltar a alguna de las Sesiones, la manera de notificarlo y la forma en la que se hará efectiva la sanción correspondiente.

Sin embargo, a pesar de lo señalado en los párrafos anteriores, en últimas fechas me he percatado de la falta de asistencia de compañeras y compañeros Regidores a Sesiones, principalmente a las Sesiones de las Comisiones Edilicias, siendo que como ya quedo establecido con antelación, es una **OBLIGACIÓN que tenemos y aceptamos como Regidoras y Regidores de este Municipio**; así mismo, en varias ocasiones se ha presentado confusión a la hora de interpretar lo señalado por el Artículo 35 bis para aprobar la inasistencia o sancionar la falta injustificada a la Sesión.

En virtud de lo ya expuesto, es que considero oportuno, importante y apremiante se dé solución a esta situación, ya que muchas veces la falta de ediles a las Sesiones entorpece y obstaculiza el desarrollo de las misma, por lo tanto, los resultados que con nuestro trabajo debemos dar a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO. –** Se aprueba y autoriza turnar a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** como **convocante** y **GOBERNACIÓN** como **coadyuvante**, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto **la modificación de los Artículos 35 bis y 87 fracción XI, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** bajo la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **SE PROPONE:** |
| **Artículo 35 bis.-** La falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.  Si algún regidor faltare a sesión del pleno del ayuntamiento sin causa justificada, el presidente municipal, girará instrucciones a la secretaria general, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.  Se justificará una falta a comisión cuando un regidor se encuentre en los siguientes supuestos:  I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el pleno del ayuntamiento, o el presidente municipal.  II.- Por enfermedad, o cuestiones de salud,  III.- Haber presentado solicitud de renuncia a la comisión.  El regidor que faltare a comisión se podrá dirigir por escrito al presidente de la comisión de la que forma parte para que la posible justificación de sus inasistencias se ponga a consideración de los miembros de la misma, la solicitud deberá quedar asentada en el acta. | **Artículo 35 bis.-** La falta de asistencia de las y los Regidores a las Sesiones **del Ayuntamiento** debe tener causa justificada y ser aprobada o rechazada en la sesión por los integrantes del Ayuntamiento.  Cuando una o un Regidor no vaya asistir a una Sesión de Ayuntamiento, deberá hacerlo del conocimiento del pleno a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual enviará con anticipación escrito en el que se exprese la causa justificada en que se funde dicha inasistencia anexando copia de los documentos respectivos que acrediten la causa invocada. Con la finalidad de que se presente al pleno durante la sesión para aprobar o rechazar la justificación de la inasistencia.  Las Regidoras y Regidores que falten a Sesión de Comisión, deben presentar por escrito y con anticipación, ante la presidencia de la Comisión convocante, su solicitud de justificación de inasistencia, en la cual se debe manifestar la causa justificada de la misma anexando copia de los documentos respectivos que acrediten la causa invocada, con la finalidad de que sea sometida a consideración de las y los integrantes de la comisión para aprobación o rechazo de justificación de la misma, lo cual deberá quedar asentado en el acta o minuta respectiva.  Se consideran causas justificadas para faltar a Sesión de Ayuntamiento o Sesión de Comisión Edilicia las que se encuentren en los siguientes supuestos:  I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el Pleno del Ayuntamiento o titular de la Presidencia Municipal, para lo cual debe mediar oficio de asignación o encomienda para realizar dicha actividad en el mismo horario de la sesión.  II.- Por enfermedad o cuestiones relacionadas con la salud e integridad física de la Regidora o Regidor, de familiares directos en primer grado o del cónyuge, concubina o concubinario, para lo cual debe existir y anexar a la solicitud de justificación el documento que así lo acredite.  III.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea comprobable.  Si algún Regidor o Regidora faltare a sesión de Ayuntamiento sin causa justificada o el pleno rechaza su justificación, el titular de la Presidencia Municipal, girará instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día.  En caso de que la falta injustificada sea a Sesión de Comisiones Edilicias, quien presida la Comisión convocante será quien solicite a la Secretaria del Ayuntamiento, por escrito y anexando copia del acta o minuta correspondiente a la Sesión, se realice lo conducente para que le sea descontada al Regidor o Regidora ausente sin justificación la dieta correspondiente de ese día;  Para efecto del descuento citado en párrafos anteriores se dividirá la dieta mensual entre treinta. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **SE PROPONE:** |
| **Artículo87.-**El/la presidente/a de comisión es quien la preside y tiene las siguientes obligaciones:  (…)  **XI.** Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y  (...) | **Artículo87.-**El/la Presidente/a de Comisión es quien la preside y tiene las siguientes obligaciones:  (…)  **XI.** Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de Comisión; y en caso de que alguna Regidora o Regidor faltare de manera injustificada a Sesión de Comisiones Edilicias, notificar a la Secretaria del Ayuntamiento, para que lleve a cabo lo señalado en el artículo 35 bis del presente Reglamento.  (...) |

**A T E N T A M E N T E**

**“2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Marzo 2020**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, es aprobado por… ya lo votamos dos veces Regidor, no pasa nada, no pasa nada mi Regidor, aquí se nos equivocaron, esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1372/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativoscomoconvocante**,** y a la Comisión Edilicia deGobernacióncomocoadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto **la modificación de los artículos 35 bis y 87 fracción XI, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** bajo la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **SE PROPONE:** |
| **Artículo 35 bis.-** La falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.  Si algún regidor faltare a sesión del pleno del ayuntamiento sin causa justificada, el presidente municipal, girará instrucciones a la secretaria general, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.  Se justificará una falta a comisión cuando un regidor se encuentre en los siguientes supuestos:  I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el pleno del ayuntamiento, o el presidente municipal.  II.- Por enfermedad, o cuestiones de salud,  III.- Haber presentado solicitud de renuncia a la comisión.  El regidor que faltare a comisión se podrá dirigir por escrito al presidente de la comisión de la que forma parte para que la posible justificación de sus inasistencias se ponga a consideración de los miembros de la misma, la solicitud deberá quedar asentada en el acta. | **Artículo 35 bis.-** La falta de asistencia de las y los Regidores a las Sesiones **del Ayuntamiento** debe tener causa justificada y ser aprobada o rechazada en la sesión por los integrantes del Ayuntamiento.  Cuando una o un Regidor no vaya asistir a una Sesión de Ayuntamiento, deberá hacerlo del conocimiento del pleno a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual enviará con anticipación escrito en el que se exprese la causa justificada en que se funde dicha inasistencia anexando copia de los documentos respectivos que acrediten la causa invocada. Con la finalidad de que se presente al pleno durante la sesión para aprobar o rechazar la justificación de la inasistencia.  Las Regidoras y Regidores que falten a Sesión de Comisión, deben presentar por escrito y con anticipación, ante la presidencia de la Comisión convocante, su solicitud de justificación de inasistencia, en la cual se debe manifestar la causa justificada de la misma anexando copia de los documentos respectivos que acrediten la causa invocada, con la finalidad de que sea sometida a consideración de las y los integrantes de la comisión para aprobación o rechazo de justificación de la misma, lo cual deberá quedar asentado en el acta o minuta respectiva.  Se consideran causas justificadas para faltar a Sesión de Ayuntamiento o Sesión de Comisión Edilicia las que se encuentren en los siguientes supuestos:  I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el Pleno del Ayuntamiento o titular de la Presidencia Municipal, para lo cual debe mediar oficio de asignación o encomienda para realizar dicha actividad en el mismo horario de la sesión.  II.- Por enfermedad o cuestiones relacionadas con la salud e integridad física de la Regidora o Regidor, de familiares directos en primer grado o del cónyuge, concubina o concubinario, para lo cual debe existir y anexar a la solicitud de justificación el documento que así lo acredite.  III.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea comprobable.  Si algún Regidor o Regidora faltare a sesión de Ayuntamiento sin causa justificada o el pleno rechaza su justificación, el titular de la Presidencia Municipal, girará instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día.  En caso de que la falta injustificada sea a Sesión de Comisiones Edilicias, quien presida la Comisión convocante será quien solicite a la Secretaria del Ayuntamiento, por escrito y anexando copia del acta o minuta correspondiente a la Sesión, se realice lo conducente para que le sea descontada al Regidor o Regidora ausente sin justificación la dieta correspondiente de ese día;  Para efecto del descuento citado en párrafos anteriores se dividirá la dieta mensual entre treinta. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **SE PROPONE:** |
| **Artículo87.-**El/la presidente/a de comisión es quien la preside y tiene las siguientes obligaciones:  (…)  **XI.** Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y  (...) | **Artículo87.-**El/la Presidente/a de Comisión es quien la preside y tiene las siguientes obligaciones:  (…)  **XI.** Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de Comisión; y en caso de que alguna Regidora o Regidor faltare de manera injustificada a Sesión de Comisiones Edilicias, notificar a la Secretaria del Ayuntamiento, para que lleve a cabo lo señalado en el artículo 35 bis del presente Reglamento.  (...) |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Miroslava Maya Ávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- A)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo número 1292/2020/TC, que tiene por objeto **la abrogación del Reglamento de Tortillerías en el Municipio de Tlaquepaque.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **DICTAMEN que resuelve el acuerdo número 1292/2020/TC, que tiene por objeto** “**La abrogación del Reglamento de Tortillerías en el Municipio de Tlaquepaque”,** en base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** El día 30 de noviembre del año 2005, fue aprobado en lo general y lo particular el Reglamento de Tortillerías para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y publicado en la Gaceta Municipal el 20 de Diciembre del 2005, mismo que regula condiciones mínimas para la autorización de molinos y tortillerías dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el objeto de que se haga un uso ordenado del uso del suelo por este tipo de giros comerciales.

**2.** El día 11 de abril del año 2019, fue aprobado en lo general y lo particular el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y publicado en la Gaceta Municipal el 16 de Mayo del mismo año, el cual agrega un Título Octavo denominado “De la Apertura y Funcionamiento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías en el Municipio en los artículos 122, 123 y 124, donde se señala el funcionamiento de dicho giro.

**3.** Mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 27 veintisiete de Enero del año 2020, se aprobó y autorizó el Turno para la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Punto de Acuerdo 1292/2020/TC para la Abrogación del Reglamento de Tortillas en el Municipio de Tlaquepaque.

**4.** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen de conformidad con las siguientes;

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley d Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley en la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, la dependencia y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.** Que de conformidad a lo establecido en los artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 92 fracción III y 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar las  **“La abrogación del Reglamento de Tortillerías en el Municipio de Tlaquepaque”.**

**IV.** En ese sentido, la sociedad necesita normas que funcionen para su aplicación, y con el ánimo de no duplicar reglamentos municipales, puesto esto traería problemas de sobre-regulación, esto es un exceso de normas, creando confusión para los sujetos obligados, pues generaría una complejización de trámites o hasta la existencia de reglas contradictorias, en razón a lo anterior, se necesita la abrogación del Reglamento de Tortillas para el Municipio de Tlaquepaque.

**V.** En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** manifestamos la viabilidad de **Abrogar el Reglamento de Tortillerías para el Municipio de Tlaquepaque,** con fundamento en lo dispuesto el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 26 fracción XXVII, 28 fracción I, 33 fracción I, 92 fracción III, II, 95, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, proponemos el **DICTAMEN** mediante el cual se resuelve el turno asignado con el número de acuerdo **1292/2020/TC**, mediante el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la abrogación del Reglamento de Tortillerías para el Municipio de Tlaquepaque.

**SEGUNDO.** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MARA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.**

**VOCAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes están por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿los que estén en abstención?, con **17 (diecisiete) votos a favor y 1 (un) voto en contra;** esaprobado por mayoría calificada,bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1373/2020**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **abrogación del Reglamento de Tortillerías para el Municipio de Tlaquepaque**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Padrón y Licencias, Director de Área de Inspección y Vigilancia, Director de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- B)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo número 1293/2020/TC, consistente en **reformar el artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente:  **DICTAMEN que tiene por objeto resolver el acuerdo número 1293/2020/TC,** mediante el cual se aprueba “**Las reformas al artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”,**  de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** El día 11 de abril del año 2019, fue aprobado en lo general y lo particular el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y publicado en la Gaceta Municipal el 16 de Mayo del mismo año, que regula el funcionamiento de los giros dedicados a actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de espectáculos públicos.

**2.** Actualmente se enfrentan graves problemas con la protección al medio ambiente y los efectos del cambio climático, fue por lo que este Gobierno Municipal, en su Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, señaló en su artículo 38 la prohibición de la distribución de plásticos de un solo uso, en los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puesto semifijo y comercio en tianguis. Así como en su artículo sexto Transitorio que dice : “SEXTO.- A partir del 1 de enero del 2020, con relación a la distribución de plásticos, se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 28 del presente Reglamento”.

**3.** Aunque la restricción de plásticos de un solo uso está vigente en este Municipio a partir del 1 de Enero del 2020, la afectación a los comerciantes es inminente, así como la comercialización de los plásticos, por la tardía expedición de la norma técnica ambiental, es por lo que se presentó la Iniciativa en la cual somete al Pleno el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para las reformas al artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**4.** Mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 27 veintisiete de Enero del año 2020, se aprobó y autorizó el Turno para la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Punto de Acuerdo 1293/2020/TC para las Reformas al artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**5.** En razón de lo anterior, con fecha 5 de febrero del año 2020, se giró oficio SMT/171/2020 al Director General de Medio Ambiente, solicitando su opinión técnica respecto a las reformas del artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, quien da contestación mediante número de documento 806 en el que informa lo siguiente: ..”*. es menester puntualizar que la propuesta de modificación, señala como prohibición todos los plásticos de un solo uso no biodegradable, sin embargo, la norma NAE-SEMADET-010/2019, en su apartado 1.1. señala como objetivo únicamente bolsas de plástico y acarreo, asimismo, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 8, fracciones XIII inciso b); XVI; y XVI, señala de igual modo, como atribuciones de los municipios, de vigilar el cumplimiento de la norma, inherente a las bolsas de acarreo y popotes, disposiciones legal que se cita, para mayor referencia:*

*“****1.1. Objetivo***

*La presente Norma Ambiental Estatal tiene como objetivo establecer los criterios ambientales y las especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que se distribuyan y/o comercialicen en el Estado de Jalisco, considerando como principios fundamentales su reducción, reciclaje y reutilización.”*

***“Artículo 8º.****Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes: (…)*

***XIII.****Establecer en sus reglamentos, en materia de sustitución de materiales no biodegradables, no compostables o no reciclados: (...)*

***b)****La gradualidad con la que los productores de bolsa para acarreo y popote no biodegradable o sin contenido de material reciclado asentados en su territorio, deberán producir con materiales biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado; y (…)*

***XVI.****Vigilar el cumplimiento de la transición de bolsas de plástico y popotes no biodegradables, por biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado; (…)*

***XVII.****Establecer en sus disposiciones reglamentarias que las actividades de venta y comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes deberán sujetarse a los materiales establecidos en la Norma Técnica Ambiental Estatal de la materia; y (…)”*

*En ese orden de ideas, resulta inconcuso que de aprobar dicha modificación, se estaría ocasionando con ello, una antinomia jurídica, es decir, la contraposición del reglamento municipal, con lo previsto por la legislación del Estado de Jalisco, siendo obligación de este ente de gobierno adecuar sus reglamentos guardando congruencia con las leyes federales y estatales, en ese sentido, resultaría contrario a derecho, aplicar dicha normatividad, al ser incompatible con lo precitado, cobrando relevancia lo previsto en el artículo 5, fracción I, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, mismo que a la letra señala lo siguiente:*

*“****ARTÍCULO 5.-****Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal: I. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional del Estado, que al efecto elaboren la Federación y la Secretaría (…)*

*En otro orden de ideas, por lo que ve al sexto transitorio, se hace del conocimiento que de conformidad con la 11° Sesión ordinaria de la mesa Metropolitana de Medio Ambiente, la cual tocaron entre otros temas, la norma NAE-SEMADET-010/2019, es de precisar que la Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, compartió archivo electrónico con un análisis pormenorizado de la misma, documento en el cual obra un calendario de aplicación, estableciéndose como fecha para imponer sanciones, MAYO 2021, en ese sentido se propone lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| Articulo Actual | Artículo sugerido |
| **Artículo 38.-** Queda prohibido la distribución de plásticos de un solo uso, en los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puesto semifijo y comercio en tianguis. | *Artículo 38.- Queda prohibido a los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puestos semifijo y comercio en tianguis; la distribución, incluso gratuita, así como la comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso, excluyéndose de dicha prohibición, los objetos que para su elaboración y distribución, cuenten con la certificación prevista por la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019.* |
| TRANSITORIOS  SEXTO.- A partir del 1 de enero del 2020, con relación a la distribución de plásticos, se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 28 del presente Reglamento. | *Transitorio*  *SEXTO.- A partir del 1° de noviembre de 2020, se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 38 del presente Reglamento, imponiéndose los apercibimientos correspondiente. A partir del 1° de mayo del 2021, se procederá conforme al citado artículo, imponiéndose las sanciones económicas que en su caso se estipulen en la correspondiente Ley de Ingresos.* |

Este documento se agrega al presente dictamen para formar parte del mismo.

**6.** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen de conformidad con las siguientes;

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley en la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, la dependencia y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III. .** En ese sentido, de conformidad a la opinión técnica de la Dirección General de Medio Ambiente, la regulación al uso de los plásticos contemplados en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, se limita únicamente a bolsas de plástico y acarreo, así mismo la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 8, fracciones XIII inciso b), XVI y XVII, establece como atribución de los municipios, vigilar el cumplimiento de la norma inherente a las bolsas de plástico y acarreo y popotes, promoviendo la migración de materiales biodegradables o compostables.

Por lo que resultaría inconcuso que de aprobarse la modificación planteada en la iniciativa aprobada el 27 de enero del 2020, se estaría ocasionando con ello una antinomia entre el reglamento municipal y la legislación del Estado de Jalisco, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, siendo obligación de este Ayuntamiento adecuar sus reglamentos guardando congruencia con la leyes federales y estatales, en ese sentido, sería contrario a derecho aplicar dicha normatividad, misma que se ha venido trabajando al Transitorio Sexto en Mesas Metropolitanas de Medio Ambiente.

Siendo necesario hacer una combinación entre la protección al medio ambiente y los efectos del cambio climático sin contradecir leyes estatales y reglamentos municipales con la afectación a los pequeños comerciantes.

**IV.** Según el decreto 26942/LXI/2018, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, este Ayuntamiento se encuentra obligado a adecuar la normatividad municipal, de igual forma el artículo 5, fracción I del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, dice:

*Artículo 5.-Son obligaciones del Gobierno Municipal:*

*I- Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional de estado, que al efecto elaboren la federación y la Secretaria(…)*

**V**. Que de conformidad a lo establecido en los artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 92 fracción III y 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar las  **“Reformas al artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”.**

**VI.** En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** manifestamos la viabilidad de la **reforma al artículo 38 y crear un artículo Transitorio Primero del Reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 26 fracción XXVII, 28 fracción I, 33 fracción I, 92 fracción III, II, 95, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, proponemos el **DICTAMEN** mediante el cual se resuelve el turno asignado con el número de acuerdo **1293/2020/TC**, mediante el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba reformar el artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:

ART. 38.- *Queda prohibido a los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puestos semifijo y comercio en tianguis; la distribución, incluso gratuita, así como la comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso, excluyéndose de dicha prohibición, los objetos que para su elaboración y distribución, cuenten con la certificación prevista por la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019*

TRANSITORIO

**PRIMERO.**- *A partir del 1° de noviembre de 2020, se procederá al cumplimiento del artículo 38 del presente reglamento, imponiéndose los apercibimientos correspondientes. A partir del 1° de mayo del 2021 se procederá conforme a lo estipulado en el artículos 28 y Titulo Décimo Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque , imponiéndose las sanciones económicas que en su caso se estipulen en la correspondiente Ley de Ingresos.*

**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Dirección General del Medio Ambiente, Dirección de Padrón y Licencias, Dirección de Inspección, Cámara de Comercio de Tlaquepaque Y cualquier dependencia involucrada para el debido cumplimiento del presente dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MARA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: ¡Para antes!---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah… diga, adelante Síndico.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, nada más para hacer un, un, una corrección al dictamen, por un error se puso en el punto de acuerdo primero eh, se puso el artículo correspondiente qué es el artículo 38 y al transitorio se les puso primero, entonces es sólo un artículo transitorio, entonces la propuesta es quitarle la palabra primero básicamente, es cuánto Presidente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿En dónde? Ah, es en el…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Es en el propio dictamen quitarle básicamente la palabra primero donde dice transitorio dentro del, del punto de acuerdo número eh… el primer punto de acuerdo perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Con las observaciones hechas por el, el, Síndico…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Para antes!------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante, perdón no la, no la vi.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante, adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Presidenta, compañeras y compañeros, bueno en la sesión de la comisión había solicitado se revisara el fundamento del punto cinco de los antecedentes eh… correspondiente al artículo 5 fracción I del Reglamento de Equilibrio Ecológico en donde dice que son facultades y obligaciones del gobierno municipal 1.- Expedir el Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal y me parece que ese artículo no es eh, no lo justifica, entiendo que en los antecedentes viene, por qué es una respuesta del área técnica, sin embargo en el apartado de consideraciones podríamos poner el fundamento correcto que en lo particular me parece que sería el artículo 175, fracción II en donde habla eh, que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias Federales y Estatales, hablando de la Norma Técnica Estatal, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Adelante, de acuerdo en agregar esa parte que menciona la Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Con las correcciones hechas, eh… se nos, nos vamos a la votación nominal en lo general y en lo particular para **reformar el artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario tome la votación en lo general y en lo particular.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 14 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 15 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 16 | Alberto Maldonado Chavarín. | **\*** |  |  |
| 17 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 18 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se aprueba en lo general y en lo particular, toda vez que del resultado de la votación en lo general ha sido aprobado por unanimidad y no resulta aplicable la reserva del artículo que en su caso generen discusión en lo particular, en consecuencia con el fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado tanto en lo general como lo particular, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1374/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza reformar el artículo 38 y artículo Transitorio Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:

**ART. 38.-** Queda prohibido a los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puestos semifijo y comercio en tianguis; la distribución, incluso gratuita, así como la comercialización de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso, excluyéndose de dicha prohibición, los objetos que para su elaboración y distribución, cuenten con la certificación prevista por la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019

**TRANSITORIO**

A partir del 1° de noviembre de 2020, se procederá al cumplimiento del artículo 38 del presente reglamento, imponiéndose los apercibimientos correspondientes. A partir del 1° de mayo del 2021 se procederá conforme a lo estipulado en los artículos 28 y Titulo Décimo Sexto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, imponiéndose las sanciones económicas que en su caso se estipulen en la correspondiente Ley de Ingresos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director General de Medio Ambiente, Director de Padrón y Licencias, Director de Área de Inspección y Vigilancia, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlaquepaque; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- C)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** en conjunto con las Comisiones Edilicias de **Seguridad Pública; Asuntos Metropolitanos; Reglamentos Municipales y Puntos Constitucionales; así como Gobernación,** mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo número 1299/2020/TC que tiene por objeto la **firma de la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.**------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y Seguridad Pública, Asuntos Metropolitanos, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Gobernación como coadyuvantes, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente, **DICTAMEN** mediante el cual se resuelve el Turno a Comisión con el número de acuerdo **1299/2020/TC** **que tienen por objeto el estudio y análisis de la firma de la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara** al tenor de los siguientes;

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.** Que en sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 17 de noviembre de 2015 se discutió la relevancia y pertinencia de crear una Agencia Metropolitana de Seguridad, acorde a un diseño específico asociado con las propuestas del ‘; Programa Ciudades más Seguras" de ONU-Hábitat.

**2.-** Que en la Sesión de Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 27 de enero de 2020 se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y Seguridad Pública, Asuntos Metropolitanos, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Gobernación como coadyuvantes

**3.-** Que el 17 de octubre de 2016 se suscribió el "Acuerdo que firman los presidentes municipales de Guadalajara, Zapopan, Zapotlanejo, Tlaquepaque, Tlajomulco De Zúñiga, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto y Juanacatlán todos integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara y el gobierno del Estado para instrumentar un modelo de seguridad metropolitana" en el que se estableció la celebración del convenio para la creación de la "AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD".

**4.-** En las sesiones de fechas 25 al 27 del mes de octubre de 2016, los Ayuntamientos de los municipios metropolitanos, tuvieron a bien aprobar la celebración del presente convenio y autorizar a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo en los términos que de este se desprenden.

**5.-** Con fecha 31 de octubre de 2016 celebraron los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo como municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana y el Gobierno del Estado de Jalisco, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara.

**6.-**  Mediante acuerdo de sesión del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprobado el 24 de septiembre del año 2019, fue autorizada la firma de la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara; cuyo objetivo fue la modificación a la cláusula tercera, así como la denominación para quedar como “Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara”.

**7.-** En la sesión extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, celebrada el día 12 de noviembre del 2019 a las 8:30 horas en Casa Jalisco, tuvo lugar la presentación y discusión de proyecto de adenda, el cual fue aprobado por sus integrantes bajo el siguiente acuerdo:

*“ÚNICO: Este órgano colegiado tiene a bien autorizar el proyecto de adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de que sea turnado para su estudio y análisis en cada uno de los Ayuntamientos Metropolitanos, buscando contar a la brevedad posible con la autorización y aprobación de los Plenos municipales para la suscripción del mismo.”*

**8.-** Mediante la Adenda mencionada en el punto que antecede los Municipio de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, han manifestado **su interés de modificar de la cláusula cuarta a la décima primera y de la décima cuarta a la décima sexta**; para quedar de la siguiente:

*“****CLÁUSULA CUARTA.-*** *La “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con una Junta de Gobierno como su órgano máximo, integrada con carácter de permanente por el Gobernador del Estado de Jalisco, quien la presidirá y los Presidentes Municipales de los municipios suscriptores con derecho a voz y voto; así como por el Comisario General y un Secretario Técnico, con derecho a voz, que serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.*

*Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno con derecho a voz, el Comandante de la Décimo Quinta Zona Militar y al enlace de la Guardia Nacional para el Estado de Jalisco, con el objetivo de alinear la función del organismo con la política y programas nacionales en materia de seguridad pública.*

*La “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con un Comisario General quién ejercerá la representación legal del organismo y tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento Interno le otorgue.*

*Además del personal necesario para su correcta operación, la “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con un Administrador General y un Secretario Técnico.*

***CLÁUSULA QUINTA.-*** *La Junta de Gobierno tomará sus decisiones por la mitad más uno de sus integrantes, salvo que se trate de nombrar o remover al Comisario General, Administrador General y al Secretario Técnico; aprobar el modelo operativo, administrativo y financiero y sus modificaciones; la modalidad para la designación de los recursos humanos, materiales y administrativos de los municipios al organismo; los montos que corresponda aportar a las partes del organismo; que se tomaran por unanimidad de los integrantes.*

*El presidente de la Junta de Gobierno, contará con voto de calidad.*

***CLÁUSULA SEXTA.-*** *además de las que señalen el Reglamento Interno, la “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con atribuciones para prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas que determinen la legislación y los reglamentos aplicables, auxiliar al Ministerio Público en la investigación de los delitos, bajo la conducción y el mando de esté, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, desarrollar estudios, recomendaciones y propuestas relacionadas con “Ciudades y Espacios Públicos Seguros” y el Programa “Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres” que son derivadas de la reforma de Naciones Unidas que crean ONU-Mujeres y todos los instrumentos internacionales.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LOS MUNICIPIOS” y “EL ESTADO”*** *convienen que la “Policía Metropolitana de Guadalajara” sistematizará, cotejará y ejecutará las políticas públicas municipales metropolitanas orientadas a resolver y avanzar en los principios contemplados en el Programa de Desarrollo Metropolitano, y tendrá atribuciones para acoger sesiones concurrentes especiales, con la participación de ciudadanos, académicos, representantes de la sociedad civil y con la participación que se determine de los funcionarios públicos y empresarios.*

*La “Policía Metropolitana de Guadalajara” en materia de política pública, orientará su funcionamiento, tomando en cuenta las recomendaciones del “Programa Ciudades más Seguras” de ONU-Hábitat, y el programa de cooperación internacional “Juntos para la Prevención de la Violencia” de la agencia USAID, en lo que no se contrapongan a las disposiciones generales y locales en materia de seguridad pública.*

***CLÁUSULA OCTAVA. - “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que la Junta de Gobierno determinará por acuerdo unánime de sus integrantes los montos que les corresponda aportar a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas, así como los mandatos necesarios en las tesorerías administraciones de las partes firmantes.*

***CLÁUSULA NOVENA. - “EL ESTADO”*** *y* ***“LOS MUNICIPIOS”,*** *a través de la Secretaria de Hacienda Pública y de los tesoreros o responsables de la hacienda pública municipal, respectivamente, harán las ministraciones a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, de las aportaciones que les corresponda en los tiempos y formas que se determinen por la Junta de Gobierno conforme al marco normativo vigente.*

***CLÁUSULA DÉCIMA. -*** *Las adquisiciones que se realicen por los municipios firmantes respecto a las áreas de seguridad en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser homologadas a los objetivos e imagen de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” conforme sea aprobado por la Junta de Gobierno.*

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que para la extinción de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” y la liquidación de su patrimonio, deberá contarse con la previa aprobación de la terminación del presente Convenio por todas sus partes.*

*La Junta de Gobierno aprobará los lineamientos de disolución mismos que contendrán, entre otras, la custodia de los archivos y documentos resguardados por la Agencia. Los instrumentos y programación para la liquidación de los bienes y recursos presupuestales de la misma.*

*Cada ayuntamiento de* ***“LOS MUNICIPIOS”*** *o el titular de* ***“EL ESTADO”*** *podrán aprobar los términos de la legislación correspondiente, la terminación unilateral anticipada del Convenio de Seguridad únicamente para efectos de ese orden de gobierno, y hará del conocimiento de la Junta de Gobierno el acuerdo correspondiente, con cuando menos tres meses de anticipación a la de fecha en que solicita su conclusión. Recibida la solicitud por la Junta de Gobierno, ésta abrirá un periodo de análisis y en un periodo máximo de dieciocho meses aprobará los lineamientos para la rescisión anticipada del Convenio, únicamente para el solicitante, mismo que contendrán las bases necesarias para ellos.*

*La terminación unilateral anticipada no extingue las obligaciones nacidas con anterioridad a ésta y que a la fecha de conclusión de la relación convencional no hubieren sido cubiertas en su totalidad, ya sean las originadas o contraídas por* ***“LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”;*** *ni participaciones federales y estatales que reciba hasta por la cantidad equivalente necesaria para resolver las obligaciones de referencia.*

*El párrafo anterior será vigente a partir de la creación de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del organismo público descentralizado que cambia de denominación, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, se entenderán conferidas a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -*** *Los asuntos, procedimientos, juicios y recursos en trámite, en los que la Agencia Metropolitana de Seguridad sea parte o haya sido señalada como autoridad responsable, serán continuados por la “Policía Metropolitana de Guadalajara” a través de quien ostente su representación jurídica.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES”*** *acuerdan que el contenido y demás cláusulas del contrato quedarán en los mismos términos y serán vigentes de conformidad al convenio principal.”*

**9.-** En Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, el dictamen que tiene por objeto la firma de la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara**.**

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante Comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas ante Pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente el estado de derecho, utilizando la herramienta de los dictámenes de las comisiones.

**II.-** Que es la intención consolidar la Policía Metropolitana de Guadalajara, como un componente primordial, coadyuvante para lograr la paz y la tranquilidad en la sociedad, a través de una efectiva prevención y combate del delito, contando además con atribuciones para implementar y ejecutar las políticas públicas necesarias para mantener el orden público. Pudiendo contar con la participación de otras instituciones públicas o privadas que ayuden al fortalecimiento de la seguridad pública.

**III.-** Que el numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, de las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

**IV.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**V.-** Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 21 inciso h) y 115 fracciones 1, 11 111 inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 2 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 77 fracción 11, 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Título Primero, Capítulo Único artículo1de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracción 11, 40 fracción 11, 47 fracción V, 53 fracciones 1 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, II, 142,145 fracción I y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba la firma de la ***Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara***.

**SEGUNDO**. – Se autoriza a la Presidenta Municipal y Síndico Municipal, a la firma de la ***Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara***.

**NOTIFIQUESE.** A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA POLICIA METROPOLITANA, Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, QUE POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO SEA NECESARIO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EL PRESENTE ACUERDO.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020 Año de la Acción por clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS METROPOLITANOS.**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA.**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**MARÍA ELOISA GAVIÑO HERNANDEZ**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA.**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNANDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**JORGE ANTONIO CHAVEZ AMBRIZ**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, adelante Regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno eh, solamente las mismas cuestiones y las mismas observaciones que ya habíamos vertido dentro de eh, pues este, este proceso que se llevó, las mesas de trabajo en donde se sigue la cláusula Décimo Primera en dónde nos llevaría prácticamente 21 meses en poder salirnos de, de este convenio eh, también pues, que no se me hizo llegar lo solicitado dentro de la Comisión, el Reglamento Interno y el proyecto Reglamento Metropolitano de Policía y Buen Gobierno, el modelo operativo, creo que habían sido una de las cosas que habíamos expuesto dentro de la Comisión.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Yo también pedí la voz Presidenta, por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, buenas noches compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, pues en las diferentes intervenciones que su servidora ha tenido respecto al tema de la Policía Metropolitana, se ha reiterado que de fondo se viola lo estipulado en la Constitución Federal, específicamente en el artículo 115 en el inciso C, fracción séptima, que establece claramente que la policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado y no pasando inadvertido lo que establece en el sentido de que dicha institución acatará las ordenes que le transmita el Gobernador del Estado en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, a si mismo reiterar lo establecido en el penúltimo párrafo de la fracción tercera del citado artículo constitucional, que establece que cuando a juicio del ayuntamiento eh… respectivo sea necesario, se podrán celebrar convenios con el Estado para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y por el propio municipio, lo que no acontece, no se actualiza en esta, en esta situación, ¿sí?, eh… pues en la Adenda que se pretende aprobar no se establece una temporalidad para el funcionamiento del OPD en cuestión, a si mismo considero que se violenta la personalidad jurídica propia del ayuntamiento al entregar recursos públicos municipales para ser administrados por un ente diverso, además de las sanciones a las que se haría acreedor al pretender dar por terminada su participación en dicha entidad pública, también cabe señalar que el capítulo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que habla de la seguridad pública, establece que la organización de la policía preventiva debe ser regulada mediante los Reglamentos Municipales que para tal efecto aprueben los Ayuntamientos respectivos, a si mismo establece que al frente de dicha policía debe estar un servidor público designado por el Presidente Municipal con función, con las funciones que le establezca el reglamento respectivo y que puede ser removido por mayoría absoluta de votos de los integrantes del ayuntamiento por causa justificada, entonces en este caso no se nos han informado dichas situaciones, quien estará a cargo, si el municipio todavía estará a cargo de la seguridad pública, todavía a mi me quedan muchas dudas al respecto, máxime que en la pasada mesa de trabajo, ustedes mismos nos habían enviado un dictamen donde se proponían modificaciones y bajo el argumento de que era urgente aprobarla en ese sentido, pues nos surge la duda que, que va a pasar en un posible caso futuro donde el Ayuntamiento o todo el pleno del cabildo no estemos de acuerdo en una situación y por la gravedad se tenga que ir así, incluso ahorita ustedes están aprobando pues bajo o en contra de lo que habían solicitado que se modificará, ¿verdad?, entonces esa es mi preocupación, por lo que no tengo elementos suficientes para votar a favor esto, tal vez sea bueno el proyecto, tal vez tengan bondades, simplemente no tengo lo suficiente eh… para, para establecerlo, entonces por favor solicitó que mi voto quede bien establecido en el acta que es en abstención, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Así será Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, bueno con relación a, a los comentarios que vierte la regidora Alina, eh… creo que hay una pequeña confusión porque si bien es cierto el, en la Adenda se establecen algunas consideraciones, las consideraciones que se establecen en la propia Adenda fueron debidamente consensadas y votadas en la Junta de Coordinación Metropolitana, en la cual el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene presencia, tiene voto, dentro de la misma participa la Presidenta Municipal y se establece dentro del propio convenio la posibilidad de que si alguno de los Alcaldes Metropolitanos no está favor con la propuesta de configuración de la Policía Metropolitana, simple y sencillamente no funciona, en ese sentido no, no se está violentando la Norma que usted establece porque la, la autorización que se da es por parte del propio ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal y también comentarle que dentro de esta estrategia Metropolitana de seguridad pública está participando el Gobierno Federal, el Gobierno Federal es el principal impulsor de esta agenda, de esta agenda de tener una policía metropolitana de Guadalajara y que en ese sentido como lo comentamos en la sesión de la comisión, eh, la cual estuvo usted presente eh, se comentó básicamente que la necesidad de aprobar esta Adenda para efectos de que se presente hacia la Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana de Guadalajara, es para los efectos de que el Gobierno Federal precisamente está en aptitud de aportar los recursos necesarios para fortalecer la policía, entonces en ese sentido creo conveniente eh… ya no retrasar la aprobación del dictamen para efectos de que el Ayuntamiento de Tlaquepaque que está a favor de que se, se implemente la Policía Metropolitana de Guadalajara, obtenga estos beneficios junto con los demás eh, Alcaldes del Área Metropolitana, es cuanto Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Sí, faltó mencionar también que en ningún momento estamos dando recursos económicos a la Policía Metropolitana, los recursos del municipio, su patrimonio municipal tanto muebles e inmuebles quedan para el municipio, en ningún momento se están entregando recursos a la policía metropolitana, al contrario vas a recibir y ciertamente el Gobierno Federal, tuvimos una plática con el señor eh… Encinas y fue a tratar este tema, ellos les interesa, pero no hay en ningún momento recursos de nosotros a la policía metropolitana, es el recurso que anteriormente se daba a la Agencia Metropolitana de Seguridad, el que se está dando, pero es que es una cantidad menor, pero nuestros recursos estarán siendo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, bueno, pues no habiendo… ¿nuevamente?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, pues es parte de las dudas que tenemos, en reiteradas ocasiones solicitamos la presencia de las, de las autoridades de ese ente, tuvimos varias dudas eh… yo creo que eh, mm, nos hizo falta información, a mí por lo pronto entonces, eh, pues como les digo podrá ser bueno, sin embargo yo en lo personal carezco de los elementos suficientes para aprobar un tema tan importante como es lo de la seguridad pública, porque en los documentos dice otra cosa y ustedes manifiestan a otra, entonces vamos a, a discrepar ahí, entonces es cuánto, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Si, para antes!---------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¡Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Va a quedar muy asentado su, su posicionamiento Regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Dígame Regidor y posteriormente la Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Bien, buenas noches, en cuanto a la aportación del municipio, en la cláusula octava eh, dice textual: Los Municipios y el Estado convienen que la Junta de Gobierno determinará por acuerdo unánime de sus integrantes los montos que les corresponda aportar a la Policía Metropolitana, quiere decir que si va a aportar el municipio, pero que la responsabilidad recaerá directamente de cuántos recursos humanos, cuantos recursos económicos, en aprobar el sistema operativo, financiero y demás en el Presidente en turno, pero si habrá aportación del municipio hacia la Policía Metropolitana, es cuánto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Lo acabo de repetir hace un instante, que antes lo que era la Agencia Metropolitana de Seguridad y si ustedes leyeran bien, ahí dice que la Agencia Metropolitana de Seguridad, se volvió la Policía Metropolitana, esta Agencia Metropolitana de seguridad ya tiene recursos desde hace 4 años que el municipio está subsanando a esta Agencia Metropolitana de Seguridad ahora Policía Metropolitana, siempre lo hemos dado este apoyo, siempre se ha dado y esta cantidad es muy pequeña, ahorita… ¿le puede llamar al Tesorero para que diga cuánto es lo que damos anualmente? para que la Policía Metropolitana antes Agencia Metropolitana era lo que recibía para hacer eh… todas las políticas públicas en cuestiones de seguridad, debido a nuestra negativa la vez anterior, se propuso que sí ya había un ente que era la Agencia Metropolitana de Seguridad, se convirtiera en una Policía Metropolitana y lo que aprobamos la primera vez fue de que en esta Policía Metropolitana, en sus lineamientos no aparecía la figura de un Comisario, que fue lo que, lo que aprobamos, eso se refiere a esa misma Agencia Metropolitana, que por supuesto y de ninguna manera va a ser mayor a lo que ya estuvimos dando durante los últimos cuatro años pasados, a eso se refiere esta clausula, adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno solamente saber ¿porque el cambio?, si la sesión celebrada el 3 de febrero a la letra se nos dijo que estábamos aprobando un acuerdo con observaciones, que eso no implicaba que lo tuviéramos que aprobar en sus términos por qué tenemos la autonomía para poder decidir, entonces, incluso en, aquí con todo y acta a la letra se insistió que nosotros como ayuntamiento teníamos la autonomía para poder determinar si lo aprobábamos en sus términos o con modificaciones, a lo que voy es ¿por qué no podemos agregarle estas observaciones que habíamos comentado respecto a que no estábamos de acuerdo con la cláusula?.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si eh, bueno, comentarle a la Regidora Daniela, que efectivamente esa sesión que usted comenta se señaló esa situación, esas, esas circunstancias concretas, sin embargo en la sesión donde se aprobó este nuevo dictamen se comentó que dadas las circunstancias imperantes en el momento en el que nos encontramos y en virtud de que la Presidenta Municipal había tenido una reunión urgente ese mismo día que se aprobó el dictamen por la mañana eh… los Alcaldes Metropolitanos y los integrantes de la Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana le pidieron encarecidamente que aprobáramos el dictamen en sus términos, en virtud de que el Gobierno Federal tenía contemplado la aportación de $500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), estos 500 millones básicamente van a hacer para el equipamiento de la Policía Metropolitana, cómo viene a ser uniformes este, chalecos tácticos, armas, es decir la temática de seguridad que es una prioridad para el Gobierno Federal, Estatal y por supuesto para nosotros, implica el que exista equipamiento especial para la Policía Metropolitana de Guadalajara, en virtud de esa consideración y que si nosotros como lo habíamos planteado en su momento que era el momento oportuno en el que lo hicimos, hiciéramos la aprobación con las observaciones que habíamos comentado, retrasaría la dotación de estos 500 millones y dejaría fuera al eh, Municipio de Tlaquepaque o en, en particular no se pudiera aprobar esa, esa, el ejercicio de ese recurso en virtud de que si alguno de los gobiernos municipales como en el caso de nosotros no lo aprobamos en esos términos, se tenía que regresar a todos los cabildos del Área Metropolitana para la modificación de la Adenda en virtud de las observaciones, como todas las, eh, los acuerdos que se toman son por unanimidad, si uno de los ayuntamientos no lo hace pues, entonces se tiene que volver a regresar los cabildos, efectivamente como usted lo comenta Regidora, las circunstancias cambiaron de esa sesión que tuvimos donde usted estuvo presente a la otra sesión donde se aprobó este dictamen, donde se comento precisamente el asunto de la aportación del Gobierno Federal a través de una reunión urgente a la que fue convocada la Presidenta ese mismo día en la mañana, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, eh… me acaban de pasar el dato de nuestra aportación durante los últimos tres años para la Agencia Metropolitana de Seguridad ahora Policía Metropolitana y fue de $ 2´300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año, entonces a la hora de hacer una reunión si no estamos de acuerdo, si yo no estoy de acuerdo en el monto, pues sí, sencillamente no pasa porque es por unanimidad y creo que aquí lo reiteraron todos ustedes en la reunión pasada que les interesa eh… nuestra seguridad, a mí me interesa y estoy preocupada como muchos de ustedes por la situación que estamos viviendo, creo que $ 500´000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) venían, vendría muy bien a refrescar a toda la zona metropolitana y máxime que es un apoyo Federal, del Gobierno Federal, de la cual la fracción de Morena son parte y fui a escuchar a las personas y creo que podemos tener todo eh… porque Tlaquepaque es autónomo y las decisiones que se tomen en esta Junta de Gobierno de la cual soy representante de todos ustedes, sino conviene a Tlaquepaque tan sencillo como no firmarla, creo que no hay nada oculto, no estamos eh, sacando nada que no vayan a estar ustedes esterados, tan así es que yo no he podido firmar esa Adenda y me la dieron a firmar y no la he firmado, porque creo que hay, tenemos que tener responsabilidad también en este caso y más máxime ahora con todo esto que está sucediendo, necesitamos tener una seguridad eh, rápida, una seguridad eh, con todo los, equipamientos necesarios, por eso es de que fue la, la aprobación de parte de esta fracción en, en aprobarlo, adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muy buenas noches a todas y todos, eh, nada mas mi aportación sería para abundar un poquito lo que ya se ha tratado, yo pienso que algo que tenemos en común todas y todos aquí, es que queremos la seguridad para nuestro municipio, que es un tema que nos está doliendo a todo el mundo, a todas las ciudades, en todas las Metrópolis y qué es nuestra responsabilidad ver por lo más acertado en este tema, muchas veces hemos hablado de que no se tienen los recursos, de que se podría lograr o hacer mucho más si se tuvieran los recursos, esta es una buena oportunidad de hacerlo, por eso en la sesión pasada, yo sí estuve de acuerdo en que podríamos recibir este recurso y sin embargo no solamente estaríamos afectando nuestro municipio, sino todo en la zona metropolitana y ya no se puede trabajar si no es en coordinaciones, están nuestros habitantes, viven en Tlaquepaque pero muchos trabajan en los otros municipios y se mueven en todos los demás municipios, estudian, tienen actividades, pasean, recreación y necesitamos trabajar coordinadamente por toda esta zona metropolitana, lo único que se ha venido diciendo y qué es lo que muchas veces hemos tratado en estas mesas de trabajo y sesiones es los 180 días que para mí son entendibles, por qué no se arma una corporación de este tipo que se pueda desintegrar al día siguiente, o sea si necesita su tiempo tanto para formarse como para desintegrar, entonces digo, son cosas de tiempos, sin embargo los beneficios que vamos a tener son mucho más que eso, estamos hablando de una coordinación y de recursos que se pueden llegar para invertir en la seguridad de nuestro municipio, yo apelo a que pueda considerar que esto es algo que nos va a beneficiar y que son cuestiones muy técnicas lo que estamos viendo en la Adenda y que estos 180 días son entendibles por esta razón, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, bueno no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, con **15 (quince) votos a favor y 3 (tres) votos en abstención;** esaprobada por **mayoría calificada,** bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1375/2020**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **firma de la** **Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Síndico Municipal, a la firma de la **Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara**.------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana**,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidoras y Regidores, continúe… ¿Ya no?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede el uso de la voz al Secretario de este Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas asignadas en este punto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **reconocimiento de 04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **"Colonia Santa María Tequepexpan", "Fraccionamiento Alberos" "Colonia Brisas de Chapala" y "Colonia Loma Bonita Ejidal",** es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de cuatro organizaciones vecinales conforme al artículo 418 fracción I; **04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Santa María Tequepexpan”,** **“Fraccionamiento Alberos”, “Colonia Brisas de Chapala”, “Colonia Loma Bonita Ejidal”** el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracción I, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficio número CGCC/PC-120/2020 recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el pasado 13 de marzo respectivamente del año 2020, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de **(cuatro) asociaciones vecinales** a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del pleno del Ayuntamiento de las siguientes:

* Organizaciones Vecinales: **“Colonia Santa María Tequepexpan”,** **“Fraccionamiento Alberos”, “Colonia Brisas de Chapala”, “Colonia Loma Bonita Ejidal”**

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento de cuatro organizaciones vecinales conforme al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 418 fracción I; **04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominados: **“Colonia Santa María Tequepexpan”,** **“Fraccionamiento Alberos”, “Colonia Brisas de Chapala”, “Colonia Loma Bonita Ejidal”**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1376/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el reconocimiento de cuatro organizaciones vecinales conforme al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 418 fracción I; **04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominados: **“Colonia Santa María Tequepexpan”,** **“Fraccionamiento Alberos”, “Colonia Brisas de Chapala” y “Colonia Loma Bonita Ejidal”**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchas gracias Regidores y Regidoras, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de la colonia El Sauz del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 608,373.60 (Seiscientos ocho mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XX, 38 fracción XVI, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **El Paquete 5 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de la colonia El Sauz del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 608,373.60 (Seiscientos ocho mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el **alumbrado público** y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece:

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia en su prestación, eficiencia en el consumo de energía y operación, cumpliendo con las obligaciones constitucionales establecidas, con el fin de dignificar el espacio público, reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante efectos del cambio climático y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales***

***Línea de Acción:***

***2.1.1. Asegurar la prestación del servicio de alumbrado público de forma eficiente y continua, con especial atención a las colonias que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad.***

**3.-** Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, **alumbrado público**, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.

**4.-** Que la Dirección de Alumbrado Público presenta a la Dirección General de Políticas Públicas, la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público de la colonia El Sauz, en beneficio de **13,788 habitantes**.

Que la necesidad surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa, principalmente dando observancia a la línea de acción antes mencionada, y preferentemente a aquellas colonias que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles **de violencia e inseguridad**. Se adjuntan el presupuesto y demás documentos bajo expediente técnico en Anexo 1.

**5.-** Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva para atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 5 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de la colonia El Sauz del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 608,373.60 (Seiscientos ocho mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución y reparación de luminarias Colonia El Sauz | 4,096 | 6,704 | 7,084 | 13,788 | $608,373.60 |
| **Total:** | **4096** | **6704** | **7084** | **13788** | **$608,373.60** |
|  |  |  |  |  |  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 608,373.60 (Seiscientos ocho mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido**, con cargo al Presupuesto Directo ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de ***Sustitución de luminarias y equipamiento técnico para las mismas***, tal y como se desprende en el presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Alumbrado, a la Tesorería Municipal, a la Proveeduría, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. Eh, les quisiera comentar que este paquete 5 de Presupuesto Directo, sustitución de luminarias en la colonia El Sauz, con el fin de complementar la intervención que se aprobó en la sesión de cabildo pasada, como parte de la política de Derecho a la Ciudad, en la colonia El Sauz, es que propongo la sustitución y reparación de las luminarias de la colonia El Sauz, con un monto de $608,773.00 (seiscientos ocho mil setecientos setenta y tres pesos 60/100 M.N), como parte de los trabajos para la construcción de la paz, que refuerce el sentido de la comunidad y la seguridad ciudadana, en beneficio de cerca de 14,000 habitantes, pues no oradores más registrados, en votación económica les pregunto, los que estén a favor, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1377/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Paquete 5 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de la colonia El Sauz del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 608,373.60 (Seiscientos ocho mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución y reparación de luminarias Colonia El Sauz | 4,096 | 6,704 | 7,084 | 13,788 | $608,373.60 |
| **Total:** | **4096** | **6704** | **7084** | **13788** | **$608,373.60** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 608,373.60 (Seiscientos ocho mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido**, con cargo al Presupuesto Directo ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de **Sustitución de luminarias y equipamiento técnico para las mismas**, tal y como se desprende en el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, Director de Alumbrado Público, Director de Proveeduría, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por el **C. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del predio donde se localiza el bien de dominio público denominado PRIVADA ALBA, ubicado entre Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y calle Alba, en la colonia Hacienda de Vidrio, con una superficie de 1,570.88 m2.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del predio donde se localiza el bien de Dominio Público denominado PRIVADA ALBA** en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Que la Regularización del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** situado entre las Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio; se encuentra amparada por los beneficios del trámite del procedimiento de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de Octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

3.- La Presidente Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de Enero de 2019, tuvo a bien hacer la integración de la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque. **( Anexo 1).**

4.- Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización el día 10 de febrero de 2015, se aprobó que el Secretario Técnico iniciará, con el procedimiento estipulado en la referida ley que tiene como propósito reconocer y documentar los derechos de dominio a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; sobre diversos predios y espacios públicos, entre en el que se encuentra el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** ubicado en Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio.

De igual manera se le autorizó a iniciar con la integración de los expedientes para el procedimiento de regularización de bienes de dominio público, propiedad del Ayuntamiento que no cuentan con escritura pública de conformidad con el artículo 19 segundo párrafo de la Ley, describiéndose el presente predio dentro del punto 6 del acuerdo de la Minuta de fecha 10 de Febrero de 2015. **(Anexo 2)**.

5.- El 19 de noviembre de 2019, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, certifica la publicación en los estrados de presidencia, realizada los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2019,**(Anexo 3)** y publicado en la Gaceta Municipal Tomo XX, año 2020 de fecha 23 de enero de 2020, en el que se informa el inicio de regularización del bien de dominio público, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero del Decreto 24895/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 4).**

6.- Que con fecha 27 de noviembre de 2019 en sesión de trabajo, se presentó ante la Comisión Municipal de Regularización, para su estudio, análisis y resolución el expediente **COMUR-TQL-PIT-HV-001-2019** respecto del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** ubicado entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio y en el que se emite resolución que a la letra dice:

ÚNICA: QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, ESTA COMISIÓN CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES **ACUERDA,** QUE ES FACTIBLE INICIAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PRIVADA ALBA MISMO QUE SE LOCALIZA ENTRE LAS CALLES LA CARRETERA A LOS ALTOS, CIUDAD PEMEX Y CALLE ALBA, COLONIA HACIENDA DE VIDRIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 20 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA SOLICITAR Y REMITIR EL EXPEDIENTE COMUR-TLQ-PIT-HV-001-2019 A LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE. **(Anexo 5).**

**Datos Generales:**

* 1. Expediente**: COMUR-TQL-PIT-HV-001-2019**
  2. Nombre: **PRIVADA ALBA,**
  3. Localización: **ubicado entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio.**
  4. Antigüedad: **30 años aproximadamente;**
  5. Superficie aproximada: **1,570.88 m², según levantamiento topográfico;**
  6. Uso o Destino: **VIALIDAD**
  7. Consolidación: **100%;**

**Obras de urbanización existentes**:

* 1. Red de abastecimiento de agua potable: **Sí existe al 100%;**
  2. Red de alcantarillado sanitario: **Sí existe al 100%**;
  3. Red de electrificación: **Sí existe al 100%;**
  4. Red de alumbrado público: **Sí existe al 100%;**
  5. Pavimentos: **Sí existe al 100%, asfalto en buen estado;**
  6. Banquetas: **Sí existe al 100%, concreto hidraúlico en regular estado;**
  7. Machuelos: **Sí existe al 100%, concreto hidraúlico en regular estado;**

7.- En cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se acredita la posesión de la superficie a regularizar mediante escritura pública número 149, ante la fe del Notario Público número 69 de Guadalajara, Lic. Javier M. Gutiérrez Dávila, de fecha 27 de octubre de 1986, donde se formaliza contrato de compra venta y subdivisión de copropiedad, debidamente inscrita ante el registro Público de la propiedad y Comercio del Estado, bajo documento 22 folio 221 al 237 del libro 1990 de la Sección Primera de la Primera Oficina, en donde se señala la afectación de dicha vialidad, del cual se desprende la existiencia y posesion de buena Fe que tiene el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco sobre la **PRIVADA ALBA**, ubicado entre las entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio, con una superficie de 1,570.88 m2.(unos mil quinientos setenta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes, medidas y linderos, AL NORESTE 126.28 M, CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE 12.03 M. CON CALLE ALBA, AL NOROESTE 13.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE 128.32 M. CON PROPIEDAD PRIVADA. **(Anexo 6).**

8.- El Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe por más de **30 años** aproximadamente, por lo que, en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, lo que la superficie materia del procedimiento es susceptible de ser incorporado al régimen de domino público, previa su regularización y titulación correspondiente.

9.- Mediante el dictamen **número de folio 093/2020, expediente PRODEUR TLQ-35/19** la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el dictamen de procedencia para la regularización del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** ubicado entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio.**(Anexo 7).**

10.-Que en Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2020 en la Comisión Municipal de Regularización se aprobó el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como el levantamiento topográfico, validado por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, mediante oficio CGGIC-DGIT 0387/2020 de fecha 21 de febrero de 2020. **(Anexo 8).**

**11.-** Que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 27 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad el **Proyecto de Resolución administrativa para el Procedimiento de Regularización,** respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** ubicado entre las entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio; dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano TLQ-1-04, Distrito Urbano TLQ-1 “ Centro Urbano, Z1-04 AREA URBANIZADA (AU)”. **(Anexo 9)**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la acción urbanística pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatal y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que, agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

Así mismo el Artículo 333 establece: La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

III.- Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, y demás relativos que la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada Municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba **la Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del Predio donde se localiza el bien de dominio público denominado PRIVADA ALBA,** ubicado entre las entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio,,con una superficie de **1,570.88 m² (unos mil quinientos setenta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados),** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley. para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Tercero. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** ubicado entre las entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y Calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento donde se declaró el predio como bien del dominio del poder público, en su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**Cuarto. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. -**  Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales.

Notifíquese.-A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación.

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores para este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad,bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1378/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del Predio donde se localiza el bien de dominio público denominado PRIVADA ALBA,** ubicado entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio, **con una superficie de** **1,570.88 m² (Mil quinientos setenta con ochenta y ocho centésimas de metros cuadrados),** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26 y 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **PRIVADA ALBA,** ubicado entre la Carretera a los Altos, Ciudad Pemex y calle Alba, colonia Hacienda de Vidrio; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento donde se declaró el predio como bien del dominio del poder público, en su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-**  Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por el **C.** **José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del predio donde se localiza el bien de dominio público denominado CALLE PROGRESO, situado al cruce con Avenida Lázaro Cárdenas y calle Delicias, colonia La Capacha, con una superficie de 2,719.22 m2.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del predio donde se localiza el bien de Dominio Público denominado CALLE PROGRESO** en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Que la Regularización del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha, se encuentra amparada por los beneficios del trámite del procedimiento de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de Octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

3.- La Presidente Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de Enero de 2019, tuvo a bien hacer la integración de la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque. **( Anexo 1).**

4.- Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mediante el oficio B.I. 335/2019, suscrito por el C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, solicitando se inicie el procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público, propiedad del Ayuntamiento, del predio denominado CALLE PROGRESO, ubicado entre la Avenida Lázaro Cárdenas y Calle Delicias del Municipio de San pedro Tlaquepaque, Jalisco.

De igual manera se le autorizó a iniciar con la integración de los expedientes para el procedimiento de regularización de bienes de dominio público, propiedad del Ayuntamiento que no cuentan con escritura pública de conformidad con el artículo 19 segundo párrafo de la Ley, describiéndose el presente predio dentro del punto 6 del acuerdo de la Minuta de fecha 20 de septiembre de 2019. **(Anexo 2)**.

5.- El 28 de Septiembre de 2019, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, certifica la publicación en los estrados de Presidencia, realizada los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2019,**(Anexo 3)** y publicado en la Gaceta Municipal Tomo XVII, año 2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, en el que se informa el inicio de regularización del bien de dominio público **CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero del Decreto 24895/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 4).**

6.- Que con fecha 20 de Septiembre de 2019 en sesión de trabajo, se presentó ante la Comisión Municipal de Regularización, para su estudio, análisis y resolución el expediente **COMUR-TLQ-EI-01-2019** respecto del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **CALLE PROGRESO** y en el que se emite resolución que a la letra dice:

ÚNICA: QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, ESTA COMISIÓN CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES **ACUERDA,** QUE ES FACTIBLE INICIAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE PROGRESO MISMO QUE SE LOCALIZA AL CRUCE CON LA AVENIDA LAZARO CARDENAS Y CALLE DELICIAS, COLONIA LA CAPACHA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 20 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA SOLICITAR Y REMITIR EL EXPEDIENTE COMUR-TLQ-EI-01-2019 A LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE. **(Anexo 5).**

**Datos Generales:**

1. Expediente**: COMUR-TLQ-EI-01-2019**
2. Nombre: **CALLE PROGRESO,**
3. Localización: **situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha.**
4. Antigüedad: **30 años aproximadamente;**
5. Superficie aproximada: **2,719.22 m², según levantamiento topográfico;**
6. Uso o Destino: **VIALIDAD**
7. Consolidación: **100%;**

**Obras de urbanización existentes**:

1. Red de abastecimiento de agua potable: **Sí existe al 100%;**
2. Red de alcantarillado sanitario: **Sí existe al 100%**;
3. Red de electrificación: **Sí existe al 100%;**
4. Red de alumbrado público: **Sí existe al 100%;**
5. Pavimentos: **Adoquin al 100%,**
6. Banquetas: **Sí existe al 100%, concreto hidraúlico en regular estado;**
7. Machuelos: **Sí existe al 100%,**

7.- En cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se acredita la posesión de la superficie a regularizar mediante Acta de Certificación de Hechos Notariales No.54,446de fecha 08 de Octubre de 2019,signada por el Notario Público Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público No. 115 de Guadalajara, Jalisco, dando FE de la existiencia y posesion de buena Fe que tiene el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco sobre el **CALLE PROGRESO**, situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha, con una superficie de 2,719.22 m2.(dos mil setecientos diecinueve metros veintidós centímetros cuadrados), con las siguientes, medidas y linderos, AL NORTE en 13.00 metros con la calle Delicias, AL SUROESTE en 210.48 metros con propiedad privada, AL SURESTE en 13.00 metros con la Calzada Lázaro Cárdenas y AL NOROESTE en 218.48 metros con propiedad privada.

**(Anexo 6).**

8.- El Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe por más de **30 años** aproximadamente, por lo que, en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, lo que la superficie materia del procedimiento es susceptible de ser incorporado al régimen de domino público, previa su regularización y titulación correspondiente.

9.- Mediante el dictamen **número de folio 034/2020, expediente PRODEUR TLQ-23/19** la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el dictamen de procedencia para la regularización del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha.**(Anexo 7).**

10.-Que en Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2020 en la Comisión Municipal de Regularización se aprobó el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como el levantamiento topográfico, validado por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, mediante oficio CGGIC-DGIT 0388/2020 de fecha 13 de febrero de 2020. **(Anexo 8).**

**11.-** Que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 27 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad el **Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización,** respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado **Calle Progreso**, situado al cruce con la avenida Lázaro Cárdenas y Calle Delicias, colonia La Capacha; dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano TLQ-1-03, Distrito Urbano TLQ-1 “ Centro Urbano AU/CSR/ AU/MD-3”. **(Anexo 9)**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la acción urbanística pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatal y municipales, quienes tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatal y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

Así mismo el Artículo 333 establece: La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

III.- Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, y demás relativos que la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada Municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba **la Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del Predio donde se localiza el bien de dominio público denominado CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha,con una superficie de **2,719.22 m² (dos mil setecientos diecinueve metros veintidós centímetros cuadrados),** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley. para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Tercero. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lazaro Cardenas y Calle Delicias, colonia La Capacha; lo anterior como un acto de **primera inscripción**, debido a la inexistencia de antecedentes regístrales ante dicha Institución; como primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha Institución, acreditándolo con el certificado de no inscripción, otorgado por la misma; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento donde se declaró el predio como bien del dominio del poder público, en su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**Cuarto. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. -**  Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la patria

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación.

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1379/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba **la Acción Urbanística para la Regularización y Titulación del Predio donde se localiza el bien de dominio público denominado CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lázaro Cárdenas y calle Delicias, colonia La Capacha,con una **superficie de** **2,719.22 m² (Dos mil setecientos diecinueve con veintidós centésimas de metros cuadrados),** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26 y 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **CALLE PROGRESO,** situado al cruce con la avenida Lázaro Cárdenas y Calle Delicias, colonia La Capacha; lo anterior como un acto de **primera inscripción**, debido a la inexistencia de antecedentes regístrales ante dicha Institución; como primera inscripción, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha Institución, acreditándolo con el certificado de no inscripción, otorgado por la misma; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento donde se declaró el predio como bien del dominio del poder público, en su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-**  Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la Regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** mediante la cual se aprueba y autoriza la entrega del **"Reconocimiento al Mérito Ambiental 2020 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C.C. REGIDORAS Y REGIDORES

# DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Acuerdo Municipal para su **Aprobación Directa**, con el objeto de aprobar la entrega del "**Reconocimiento al Mérito Ambiental 2020 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**", misma que presento con base a la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

El día 5 de junio de cada año se celebra el "Día Mundial del Medio Ambiente", que fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente.

Dentro del trabajo de dicha conferencia se tuvo a bien suscribir la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha declaración se proclama:

*"1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente.*

*En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.*

*2. La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.*

***3. El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia****. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio ambiente. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente por él creado. Especialmente en aquel en que vive y trabaja.*

*4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio ambiente. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.*

*5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo transforman continuamente el medio ambiente humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio ambiente se acrece a cada día que pasa.*

*6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio ambiente. Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio ambiente terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio ambiente más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio ambiente y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo, trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio ambiente mejor. La defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.*

*7. Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas de gran escala sobre el medio ambiente, también se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio ambiente que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos.*

*La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que unen esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente humano en beneficio del hombre y de su posterioridad."*

**Dicha declaración consta de 26 principios de los cuales son de interés particular, para los efectos de la presente iniciativa, los contenidos en los numerales 19 y 20, mismos que a la letra refieren:**

***PRINCIPIO 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente en toda su dimensión humana.***

***Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.***

***PRINCIPIO 20. Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. …***

**De dichos principios se arriba a la conclusión que dentro de las políticas ambientales que deben formularse para la protección del medio ambiente están aquellas que tiene que ver con la educación ambiental y la difusión de la cultura por la protección y cuidado al medio ambiente, así como aquellas que versen sobre el desarrollo de investigaciones y tecnologías que incidan en mejoras de la calidad ambiental de la ciudad.**

**Por ello en el año 2016, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó en sesión plenaria celebrada en el mes de mayo, entregar por primera vez el Reconocimiento al Mérito Ambiental, para lo cual se recibieron y analizaron propuestas muy interesantes, por personas que en su mayoría no tenían otro interés que ayudar a su comunidad, con acciones como la recuperación de espacios públicos abandonados como con el control de animales domésticos abandonados.**

**Cabe referir que en las ediciones 2016, 2017 y 2019 del Reconocimiento que hoy vuelvo a poner a su consideración los premios se entregaron tomando en consideración los siguientes parámetros de evaluación, mismos que propongo sean también tomados como referencia en la presente edición de dicho Reconocimiento:**

* **Originalidad: Es la cualidad que marca la diferencia en el programa proyecto, acción o reportaje ambiental implementado, que se distingue de otros al brindarle identidad propia. Es decir, que surge de forma independiente y se basó en la identificación de un diagnostico o problema dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque.**
* **Creatividad: Es la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos que originen soluciones nuevas, que surja de la imaginación constructiva, del pensamiento creativo y de la habilidad que se tenga en la resolución de problemas ambientales y con la identificación de objetivos concretos a atender. Este parámetro evaluará la capacidad y la objetividad para que de manera sencilla se logren objetivos comunes en los que se muestre la imaginación colectiva.**
* **Impacto ambiental: Es el efecto ambiental que se ha provocado, la ejecución del programa, proyecto, acción o reportaje ambiental de forma directa, cumpliendo con lo planteado en el objetivo general, los objetivos específicos y comprobando los beneficios ambientales y el impacto social hacia los beneficiarios, mediante lo que se ha manifestado de forma escrita y/o digital.**
* **Evidencias: La regidora presidenta de la Comisión de Medio Ambiente dará a conocer a los miembros del jurado la documentación entregada, y éstos a su vez podrán comprobar los beneficios ambientales, el cumplimiento a las etapas, los procesos y los beneficiarios.**

**Así las cosas, considero que el éxito obtenido años anteriores, es una razón suficiente para volver a aprobar para este año dicho reconocimiento, ya que es de suma importancia incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito ambiental.**

**Estoy convencida de que la implementación de estos reconocimientos, que no representó en años pasados ni representará este año un costo significativo para la administración municipal, redundará en una eventual mejora del medio ambiente de nuestro municipio, pues los seres humanos, por nuestra naturaleza eminentemente social, muchas veces todo lo que necesitamos es el reconocimiento de nuestros vecinos, de nuestra sociedad y/o de nuestras autoridades para tener los incentivos necesarios para seguir adelante con nuestros proyectos de carácter altruista, como sin duda alguna lo son los de naturaleza medioambientalista.**

**Por otro lado, considero que esta propuesta tienen una gran pertinencia, toda vez que la presento en el marco de los festejos por el Día Mundial del Medio Ambiente, y del próximo aniversario de la declaración de Estocolmo, por lo que considero que implementar un reconocimiento de esta naturaleza que se pueda entregar en el mes de junio de este año, será un recordatorio a todas las autoridades municipales y a toda la sociedad, de los compromisos que suscribió nuestro país en favor del cuidado y la protección del ambiente en pro de la conservación de los ecosistemas y de la preservación de la especie humana.**

**Fundamento jurídico de la presente iniciativa:**

La presente iniciativa que pretende aprobar el "Reconocimiento al Mérito Ambiental 2020 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque", ello dentro del Marco del Día Mundial del Medio Ambiente, encuentra sustento jurídico además de en los principios referidos de la Convención de Estocolmo, en los siguientes dispositivos legales:

**Marco legal.**

**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Artículo 8 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala:

***Artículo 8****.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

**Es decir el citado numeral faculta a los municipios para la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal misma que se materializa con programas o acciones de gobierno que contribuyan a generar mejoras en la calidad ambiental particularmente en el territorio en donde ejerce la atribución, consecuentemente el establecimiento de un reconocimiento contribuye al fortalecimiento de una cultura del cuidado y protección al medio ambiente, estimulando a los diversos actores sociales a participar de dicho reconocimiento anualmente, provocando un reforzamiento de valores sociales ambientales como una política ambiental municipal.**

**Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**De la misma manera, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen facultades de los municipios entre otras siguientes:**

***Artículo 5****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: …*

*(…)*

*… XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;…”*

**Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Para el caso de las disposiciones normativas reglamentarias el propio Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 5 dispone que:

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*XI. - Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XXII.- Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

Con ello se traslada la competencia concurrente al municipio derivada de la norma internacional, general y estatal del establecimiento de políticas públicas tales como las de educación y cultura que reconozcan incentiven y estimulen las actividades a favor del medio ambiente tal y como se prevé en la presente iniciativa.

**Objetivo de la iniciativa.**

La iniciativa propone instituir un reconocimiento al mérito ambiental en el municipio, reconociendo a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en el municipio.

Se prevé que este reconocimiento sea entregado en sesión del Ayuntamiento en el marco del día mundial del medio ambiente en el mes de junio de 2020; pudiendo participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo las siguientes:

**CATEGORÍAS Y BASES:**

**Categorías**

**a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo:** Dirigida a profesoras y profesores, o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.

**b)** **Reconocimiento al mérito ambiental empresarial:** Dirigida a establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.

**c) Reconocimiento al mérito ambiental social- comunitaria:** Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.

**d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje:** Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que, con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

**Bases Generales:**

1. Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.
2. No se aceptarán auto propuestas.
3. En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.
4. No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal de este municipio.
5. Deberá de residir en el municipio de San Pedro Tlaquepaque o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en el municipio.

**Del jurado calificador de la propuesta.**

El jurado calificador estará conformado por:

1. La Presidenta Municipal o el (la) servidor público que designe.
2. La Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente o vocal de dicha comisión que designe.
3. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación o vocal de dicha comisión que designe.
4. La Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana o vocal de dicha comisión que designe.
5. El titular de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio o quien designe.

**La recepción de las candidaturas**

La recepción de las candidaturas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta dos semanas antes de la sesión de cabildo en la que se hará entrega.

**Organización y difusión**

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento el Ayuntamiento instruirá a la Dirección de Comunicación Social para que elabore la convocatoria pública respectiva observando las bases y categorías previstas en la presente iniciativa, de la misma manera para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria.

**Estímulo económico.**

El reconocimiento al mérito ambiental consistirá en el reconocimiento o presea que disponga el Ayuntamiento, además de un estímulo económico a razón de $5,000. 00 (cinco mil pesos M.N) por categoría.

**Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.**

**Aspectos jurídicos:** No existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.

**Aspectos sociales:** Las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección del medio ambiente del municipio.

**Aspectos presupuestales:** Por los que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé que la aplicación de un estímulo económico a los reconocidos a razón de cinco mil pesos por categoría, lo cual no representa un impacto en las finanzas del municipio, especialmente por los beneficios que este reconocimiento representará.

Por consiguiente, teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del reconocimiento al mérito ambiental 2020 en sesión de pleno del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para erogar hasta la cantidad de $20,000 (veinte mil pesos M. N.) como estímulo económico para los ganadores del reconocimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y análisis estratégico, para que, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, diseñe y difunda la convocatoria conforme a las bases expuestas en la presente iniciativa.

**CUARTO.** Se autoriza establecer el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa.

NOTIFÍQUESE: A las dependencias involucradas en el cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

**Atentamente**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

**LIC. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1380/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del **reconocimiento al Mérito Ambiental 2020** en sesión de pleno del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para erogar hasta la cantidad de $20,000 (veinte mil pesos M. N.) como estímulo económico para los ganadores del reconocimiento.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y análisis estratégico, para que, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, diseñe y difunda la convocatoria conforme a las bases expuestas en la iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se autoriza establecer el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la iniciativa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, Coordinadora de Imagen y Comunicación Social; Director General de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** relativa a las medidas y criterios de actuación ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI, VII y XX, 38 fracción XVI, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción XII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 fracción IV, 10 numeral 1, fracción III, 108 fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 138 y 139 numeral 2 fracciones II y III de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; y los artículos 11, 12 y 15 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las **Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque,** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Qué en el mes de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en la República Popular de China, comunicaron sobre la presencia de un Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, un nuevo coronavirus identificado como el posible causante;
2. Qué en el mes de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (COVID-19) en China;
3. Qué en el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el COVID-19 al comprobarse casos en diferentes países del mundo;
4. Qué el Gobierno del Estado de Jalisco, el pasado 17 de marzo del presente emitió Acuerdo mediante el cual se emiten medidas que serán vigentes a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, con la finalidad de evitar y contener la propagación del brote COVID-19, entre las que se determina **el cierre total de los siguientes giros comerciales:**

*- Casinos*

*- Centros Nocturnos*

*- Salones de fiesta y/o eventos*

*- Antros, Bares, Cantinas o análogos, que tengan una concentración mayor a 50 personas.*

*Por otro lado, se recomienda el reforzamiento de las medias de higiene y limpieza en los siguientes giros:*

*- Cines,*

*- Restaurantes, y*

*- Gimnasios.*

*Realizando las siguientes acciones para la Limpieza y desinfección de espacios:*

*• Limpiar y desinfectar los lugares de uso frecuentemente con especial énfasis en las zonas con mayor tránsito y manipulación (barandales, manijas de puertas entre otras).*

*• Preparar una solución con 1% de cloro y 99% de agua, es decir, 10 mililitros (cucharada grande) de cloro por cada litro de agua.*

*• Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común.*

*• Mantener limpio y ventilado el entorno y de ser posible con una adecuada entrada de sol.* **Bajo Anexo 1.**

1. Que los días 16 y 17 de marzo del presente, se instalaron y sesionaron de forma conjunta el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, tomándose entre otros acuerdos los siguientes:

1. *Se cancelan actividades del Museo Pantaleón Panduro, la Escuela de Artes plásticas y Oficios Ángel Carranza, Cine foro y sus Galerías.*
2. *De igual forma se acuerda que el evento de la Judea, próximo a realizarse y el cual reúne a más de 150,000 personas en San Martín de las Flores será cancelado.*
3. *Se acuerda que los trabajadores administrativos y operativos de más de 60 años, mujeres embarazadas y en período de lactancia hasta los 6 meses no asistirán a laborar.*
4. *Las actividades educativas serán suspendidas en la Academia Municipal, así como las que se desarrollan en el Consejo Municipal del Deporte.*
5. *Servicios Médicos Municipales capacitará a todo el personal de las dependencias, principalmente a las que otorgan atención al público, sobre la implementación de filtros sanitarios con gel antibacterial, toma de temperatura en los edificios públicos del municipio y la distribución en forma impresa de todas las medidas de prevención.*
6. *Los servicios públicos no se detienen, que por ser Tlaquepaque un centro turístico reconocido a nivel nacional e internacional se estrechará la comunicación con los empresarios de la CANACO, para que hoteles y restaurantes apliquen las medidas sanitarias correspondientes.*
7. Qué la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, al 18 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 191,127 casos confirmados (15,123 casos nuevos) de COVID-19 y 7,807 defunciones (786 nuevas defunciones\*). Tasa de letalidad global: 4.08%. (Ver, Gráfico de Tasa de letalidad global de casos nuevos de COVID-19 por SARS-CoV-2). Así en México hasta al día 19 de marzo se habían confirmado 164 casos y 2 defunciones por COVID-19. **Bajo Anexo 2.**

**CONSIDERANDO:**

**1**.- Que la Secretaria de Salud del Gobierno Federal determina las siguientes Medidas de prevención recomendadas por la Dirección General de Promoción de la Salud: Es importante fortalecer la práctica de acciones para el cuidado de la salud y así evitar el contagio de enfermedades respiratorias, como las que a continuación se enuncian:

* *Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%.*
* *Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.*
* *No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias.*
* *Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc.*
* *Quedarse en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.)*

**2.-** Qué para este Gobierno Municipal, **la persona humana ésta en el centro de la Acción Pública, por lo que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos** a través de la prestación efectiva de los servicios públicos y de la Función Pública, encaminada a **salvaguardar la vida de las personas** y sus bienes, ante cualquier evento destructivo de origen natural **o generado por la actividad humana.**

**3.-** Qué el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, por mandato Constitucional tiene las atribuciones, responsabilidades y función de proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar los derechos humanos, el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.

4.- Qué el Reglamento Municipal de Protección Civil en su artículo 5 señala al texto, que *“La prevención en situación normal, tanto como* ***acciones de auxilio y restablecimiento en situaciones de emergencia****, son* ***funciones de carácter público,*** *que atenderá el municipio, conforme a las atribuciones que define el presente Reglamento, promoviendo y coordinando la participación de la sociedad civil.”* Y dado que, el COVID-19 constituye un agente de alto riesgo para la población del Municipio, como la inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre, resultando el principal bien afectable la salud y la vida de quienes residen, habitan o transitan por el Municipio, están ampliamente fundadas las medidas tendientes a **salvaguardar la vida de las personas.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza:

1. Condonación en el pago y renovación de permisos de operación para tianguis y comercios en espacios abiertos durante 90 días.

2. Prórroga para el pago de licencias comerciales, pago de uso de suelo y derechos de mercados municipales hasta el 31 de junio 2020.

3. Periodo de gracia por 90 días para los créditos vigentes de emprendedores y empresas sin repercutir en intereses moratorios o recargos, que se hayan generado por la gestión de programas o bien por mandato de la legislación hacendaria.

4. Créditos con tasa 0% para micro y pequeñas empresas de hasta 15 empleados a través del Consejo Municipal de Desarrollo Económico y del Consejo de Cultura y Mecenazgo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **presentar la Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para modificar la Ley de Ingresos** del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, que permita operar el primer punto del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal y, a la Coordinación General para la Construcción de la Comunidad para que en la medida de las posibilidades financieras, ***adelante un mes las entregas de los recursos financieros*** de los **Programas Sociales**: Te Queremos Jefa, Queremos Cuidarte y Te Queremos Familia.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General para el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.

Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.

En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta **10 diez millones de pesos,** con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos** que actualmente se llevan a cabo sin afectar la prestación de los Servicios Públicos Municipales básicos, así como los servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de los Servicios Médicos Municipales.

**SEXTO.-** Las dependencias de la administración pública CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo ámbito de competencia es la **Función Pública Municipal** (No Servicios Públicos Municipales) que se encuentren sujetas al cumplimiento de plazos y términos establecidos en leyes y demás normatividad, continuarán desempeñando las mismas en tanto los poderes constituidos, organismos autónomos y demás entidades facultadas para determinar suspender dichos plazos y términos no suspendan sus labores, por lo que **limitarán la presencia de personal en sus oficinas con el número de empleadas y empleados indispensables para su funcionamiento,** pudiéndose llegar a la suspensión total de labores en caso de dictaminación de la Autoridad Sanitaria, así como de los Consejos Municipales de Salud y de Protección Civil. Asimismo, reanudarán sus actividades en el momento en que se levanten las medidas preventivas que se establezcan para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y faculta a la Presidenta Municipal para que en el momento que sea pertinente acuerde el levantamiento de la suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos autorizada mediante el presente punto de acuerdo.

**OCTAVO. -** Publíquese en la Gaceta Municipal y en los estrados de esta Presidencia para su difusión y conocimiento público.

***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal a las coordinaciones generales así como a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, en este, hace un momento les entregamos el dictamen, si gustan eh… les damos tiempo para leerlo o le damos lectura a lo… a los puntos que estamos proponiendo ¿Sí? Ok.

**PRIMERO**: El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza:

1. La condonación y el pago, la condonación en el pago y renovación de permisos de operación para tianguis y comercios en espacios abiertos durante 90 días, a partir de esta fecha.

2. Prórroga para el pago de licencias comerciales, pago de uso de suelo y derechos de mercados municipales hasta el 31 de junio 2020.

3. Periodo de gracia por 90 días para los créditos vigentes de emprendedores y empresas sin repercutir en intereses moratorios o recargos, que se hayan generado por la gestión de programas o bien por mandato de la legislación hacendaria.

4. Créditos con tasa 0% para micro y, micro y pequeñas empresas hasta 15 empleados a través del Consejo Municipal de Desarrollo Económico y del Consejo de Cultura y Mecenazgo

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **presentar la Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para modificar la Ley de Ingresos** **del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020,** que permita operar el primer punto del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General para la Construcción de la Comunidad, para que en la medida de las posibilidades financieras, **adelante un mes más, a las entregas de los recursos financieros**de los **Programas Sociales**: Te Queremos Jefa, Queremos Cuidarte y Te Queremos Familia.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Director General de Políticas Públicas, a la Coordinación General para el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad, y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda a los afectados, a pequeños emprendedores, micro empresas, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.

Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no resulte beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.

En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta **10 diez millones de pesos,** que ya lo vimos con nuestro Tesorero y tendremos que hacer algunos movimientos en algunos eh, programas para lograr esta, esta meta, con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.

**QUINTO.-** Este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos** que actualmente se llevan a cabo sin afectar la prestación de los Servicios Públicos Municipales básicos, así como los servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de los Servicios Médicos Municipales.

**SEXTO.-** Las dependencias de la administración pública CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo ámbito de competencia es la **Función Pública Municipal** (No Servicios Públicos Municipales) que se encuentren sujetas al cumplimiento de plazos y términos establecidos en leyes y demás normatividad, continuarán desempeñando las mismas en tanto los poderes constituidos, organismos autónomos y demás entidades facultadas para determinar suspender dichos plazos y términos no suspendan sus labores, por lo que **limitarán la presencia de personal en sus oficinas con el número de empleadas y empleados indispensables para su funcionamiento,** pudiéndose llegar a la suspensión, pudiéndose llegar a la suspensión total de labores en caso de que la dictaminación de la Autoridad Sanitaria, así como de los Consejos Municipales de Salud y de Protección Civil, lo determinen, asimismo, reanudarán sus actividades en el momento en que se levanten la medida preventiva que se establezcan para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y faculta a la Presidenta Municipal para que en el momento que sea pertinente acuerde el levantamiento de la suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos autorizada mediante el presente punto de acuerdo.

**OCTAVO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y en los estrados de esta Presidencia para su difusión y conocimiento público.

Esos son los puntos que estamos solicitando y hoy se abre el registro de oradores en este tema.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Yo nada mas… perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno adelante y ustedes, después del Regidor, adelante Héctor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez: Muy buenas noches compañeras, compañeros Regidores y con su venia Presidenta, yo creo que ante esta situación que estamos viviendo, la reacción oportuna debe ser, debía ser y debe ser para poder enfrentar esta contingencia de salud, en ese sentido con toda la responsabilidad quiero manifestar que… a Usted precisamente ciudadana Presidenta la oportunidad que tuvo para reaccionar a tiempo y en ese sentido hacer responsable de su, de su cargo ejecutivo, dando instrucciones inmediatas a todo el municipio, a toda la administración pública para que se establecieran los protocolos necesarios para que la población, también la administración pública pudiera estar informada de esta grave situación, es por ello que, yo pienso que esa reacción nos lleva hasta este momento en donde no sabemos hasta dónde nos puede llevar esta emergencia, esta contingencia en nuestro País, en nuestro Estado y sobre todo en nuestro municipio, si bien es cierto las experiencias que estamos viviendo en todo el mundo, donde en algunas partes del globo terrestre ya están pasando por esta situación con buenos beneficios y bueno basados en esas experiencias precisamente esta reacción a tiempo nos puede salvaguardar de peligros mucho mayores, muchas gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Yo, gracias Presidenta, pues eh, nada más, solicitar no sé si sea posible hacerlo aquí o ver la manera adecuada, de que los empleados municipales que estén en el mm… sector vulnerable de la población, como mayores de 60 años también puedan gozar de este ausentismo de labores, puesto que usted ya en sus redes sociales, ya adecuadamente, atinadamente lo estableció, pero sin embargo, tengo varios casos detectados que… hay problemas administrativos, que los jefes no les han podido o les han impedido, inclusive les han dicho que los tomen a cuenta de vacaciones, entonces yo solicito que se pueda incluir aquí en el punto de acuerdo para que no puedan tener algún problema, si es necesario este, para que se ausenten ellos de, por estar en el sector vulnerable de la población con más posible daño, si se llegarán a infectar del COVID-19.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, lo que se dio fue a las personas mayores de 60 que tengan algún problema eh, eh, de salud, como alguna afectación renal, de las eh… vías respiratorias, con diabetes, esas son las personas que están ahorita actualmente fuera, pero han venido personas que son de 60 años eh, con obesidad y quieren que se les dé el día, es, fuimos muy claros personas mayores de 60 años que tengan alguna enfermedad o las mujeres lactando, o mujeres embarazadas, todas ellas están ya…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Y existe alguna circular, alguna comunicación interna, donde ellos puedan este, hacerla valer ante su jefe inmediato, pues… para…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, no es una obligación como tal, es una, una recomendación que nosotros, una medida preventiva que les hicimos llegar en su quincena, en un… en un este, taloncito, creo que fue de esta manera, pero a los directores eh, tuvimos una junta con el Gabinete y se les explicó, personas mayores de 60 años que tengan algún problema de salud.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero de cualquier manera, estamos atentos a todos ellos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¿Entonces los casos que tengamos detectados los podemos pasar con usted directamente?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, claro que si, si, así es.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, ¡Ah! ¿Quién iba a hablar? ah, perdón, adelante Regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Presidenta con relación a las medidas de prevención que se estará tomando por parte del municipio en tianguis y… supermercados ah… por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, ya estamos en eso, estamos con filtros sanitarios, desde hace 3 días estamos en todos los tianguis del municipio, fuimos con la, con cada uno de los eh, puestos que tienen los tianguis, también no podemos cerrar los tianguis sería, es el único lugar donde la mayoría de la población va a surtirse de sus, de su semana, fuimos y se está distribuyendo algunos volantes donde indica la prevención eh, cómo es la forma de contagio, tienen que tener el gel y tener guantes para la preparación, estamos para la atención y estamos visitándolos diariamente un grupo que hay, que se realizó ya, que tomó un curso los, las personas de mercados sobre el tema de cómo de llegar con cada uno de ellos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Una, una de las medidas que ha anunciado o ha sugerido las autoridades en materia sanitaria el Estado y la Federación es la dispersión, es el que no haya grupos de más de 10 personas cercas y hoy la Dirección de Mercados en la Colonia Artesanos eh… urgió a los, a los comerciantes a que se levantarán a la 1:30 de la tarde eh… digo de manera, pidiéndoles que de manera rápida en el mismo lugar acudieran el mayor número de personas, cuando tendría que ser distinto, quizás un, un horario un tanto ampliado con la dispersión de puestos para evitar el, la cercanía entre los ciudadanos, es únicamente un comentario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, estamos haciendo todas las medidas y créame que lo hacemos con la mejor de la, de la, la mejor de la norma para precisamente evitar el aglomerado en todos estos tianguis que sabemos que es un poco difícil pero, en la medida de lo posible tomaré en cuenta su comentario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Alguien más? Eh… Regidor Maldonado por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, bueno como lo anuncie hoy muy temprano en redes sociales, yo celebro que… se haya implementado esta iniciativa de último momento, como sea que no la, están haciendo llegar, celebró que… existan estas medidas emergentes para ayudar a la economía del comercio, del pequeño comercio, no veo en el texto que se agregue a los artesanos, pediría que se agregará en este fondo de contingencia a los artesanos eh, para que pudieran también ellos verse beneficiados, por otra parte en el tema de los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, si quisiera yo hacer énfasis en el sentido de que todos quienes tengan de 60 años en adelante sea muy enfático, dejen de venir a laborar con toda claridad, quienes tenga 60 años en delante dejen de venir a laborar de manera presencial y cómo lo están haciendo algunos otros municipios en particular Zapopan pues, eh… quiero pedir con mucho respeto que pudiera tomarse en cuenta ciudadana Presidenta a través de el Director de Innovación o de Políticas Públicas etcétera, qué será que se promueva el trabajo desde la casa particularmente para el personal administrativo, que puedan hacer su trabajo desde su casa, que no se detengan los procesos en el municipio, pero que lo hagan desde casa y ser muy enfático con estas personas que son los más vulnerables, además de quienes sean población de riesgo como son eh, quienes padecen Diabetes, Hipertensión etcétera, es cuanto, muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, nada más para información de, de los compañeros y compañeras, Regidores y Regidoras, el día de ayer por instrucciones de la Presidenta Municipal tuvimos una reunión, la Oficial Mayor Administrativa, nuestra Coordinadora General de, Administrativa y eh… personal o algunos de las Coordinaciones que tienen este, este tipo de peticiones que se manejan y comentarles que se está trabajando para la eh, verificación de la información porque… nosotros estamos como ayuntamiento y como cualquier ente de gobierno, pero particularmente como gobiernos municipales, tenemos que tener mucha prudencia y mucho criterio al momento de determinar cuál es el personal que va a descansar y cuál es el personal que va a laborar porque, porque estamos en una circunstancia emergencia pero, que tampoco no podemos dejar de prestar los servicios públicos municipales, como tal en el caso de los gobiernos municipales y el artículo 115 Constitucional, ustedes se darán cuenta de que tenemos la responsabilidad ineludible de recoger la basura, de dotar de agua potable, de verificar todo lo que tiene que ver con la prestación de los servicios públicos, que son servicios públicos importantes y de primera necesidad para la población, en este sentido tuvimos reuniones el día de ayer y continuamos con las reuniones el día de hoy por la instrucción de la Presidenta y también comentarles que desde el lunes se instaló el Comité de Salud en conjunto con el Comité de Protección Civil y esta en sesión permanente y momento a momento se están tomando determinaciones y decisiones, comentarle al, al Regidor eh… Alberto Maldonado que esa inquietud que usted nos hace ver, la estamos trabajando en conjunto las tres áreas y estamos esté, verificando que no se deje de prestar el servicio público que es importantísimo para la ciudadanía, pero también cuidando la parte de la contingencia sanitaria, queremos ser muy responsables como ayuntamiento por la propia instrucción de la Presidenta, que no podemos dejar por poner un ejemplo de recoger la basura que se puede convertir también en un problema serio, de dotar de agua potable, que si se nos revienta un drenaje, se nos revienta una tubería de agua potable es un problema mayúsculo con esta contingencia sanitaria no tener agua en la, en la casa, se convierte en un verdadero problema para los efectos de la limpieza de la, del hogar, entonces yo apelaría a todos ustedes compañeros y compañeras, Regidores y Regidoras a que estamos construyendo día a día, momento a momento las acciones que estamos implementando dentro de este Consejo de Salud y Consejo de Protección Civil; y estamos abocados a esta problemática, efectivamente hay personal que tiene más de 60 años y que desafortunadamente por las condiciones propias del ayuntamiento y de la prestación de los servicios, justamente están en esos, en la prestación de esos servicios prioritarios y generar un problema mayor que el que ya tenemos con la contingencia sanitaria, el no prestar esos servicios de primera necesidad, creo que nos metería en otro problema, entonces estamos en esa, en esa eh… en esa idea, de estar sesionando de manera continua y permanente para ir resolviendo punto por punto, entiendo que hoy hubo ya una reunión con el personal y con el propio coordinador de Servicios Públicos para verificar esta situación, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si y yo le quisiera comentar Regidor, que no es porque hayamos visto su comentario, que me alegra mucho que esté interesado en los temas, que creo que a todos nos interesa, quiero comentarle a usted que el lunes eh… que nadie trabajo, nosotros trabajamos, el lunes tuvimos la primera reunión para instaurar el Comité de Salud y Protección Civil, para declararlo en permanente eh… sesión permanente ¿Por qué?, pues porque era de suma importancia reunirnos el lunes, en el cual ahí se tomaron criterios de actuación para saber en ese lunes que paso hasta hoy, ahorita me están enviado el… el último eh, dato, ya van 2 fallecidos y más de 200 personas contagiadas, eso está cambiando día a día, minuto a minuto, hora a hora, nosotros estamos trabajando desde el lunes, tuvimos la otra junta con el Comité de Salud y Protección Civil eh… para valorar que está sucediendo y cómo vamos a actuar; y bueno tendremos que trabajar y tenemos que valorar como en este momento me acaba de llegar otra información que vamos a tener que cambiar, de un punto que yo traía aquí para avisarles, tendré que cambiarlo, porque ya cambio la situación, creo que este tema es muy importante que todos hagamos a un lado los colores, tenemos que estar unidos, es un tema muy, muy fuerte, en otros países como lo que es Italia, en España no han podido detener el contagio, tenemos que actuar rápidamente y decirles a todos que eh, que la valoraremos, no pondremos en riesgo a nadie, a ninguna persona de este Ayuntamiento, no lo pondremos en riesgo, creo que en eso estamos todos de acuerdo y yo les pido a todos que estemos unidos, que estemos haciendo reuniones, las reuniones no sé por vía internet, que estemos atentos a las acciones que se les van a estar informando a todos ustedes, haremos un chat donde estamos todos y donde ahí cada uno de nosotros iremos poniendo como vamos y todos los anuncios que momento a momento están cambiando, por eso es que bueno, yo les pido unidad en estos momentos difíciles que pueden poner en peligro la vida de muchos ciudadanos de Tlaquepaque, incluyendo a nuestros familiares y por tal razón es que hacemos estas propuestas y me atrevería eh, a pedirles ya el voto para poder hacer, seguir la, la sesión, sí, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén a favor de la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1381/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza:

1. Condonación en el pago y renovación de permisos de operación para tianguis y comercios en espacios abiertos durante 90 días.

2. Prórroga para el pago de licencias comerciales, pago de uso de suelo y derechos de mercados municipales hasta el 31 de junio 2020.

3. Periodo de gracia por 90 días para los créditos vigentes de emprendedores y empresas sin repercutir en intereses moratorios o recargos, que se hayan generado por la gestión de programas o bien por mandato de la legislación hacendaria.

4. Créditos con tasa 0% para micro y pequeñas empresas de hasta 15 empleados a través del Consejo Municipal de Desarrollo Económico y del Consejo de Cultura y Mecenazgo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **presentar la Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para modificar la Ley de Ingresos** **del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020,** que permita operar el primer punto del presente Acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, y a la Coordinación General para la Construcción de la Comunidad para que en la medida de las posibilidades financieras, **adelante un mes las entregas de los recursos financieros**de los **Programas Sociales**: Te Queremos Jefa, Queremos Cuidarte y Te Queremos Familia.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.

Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.

En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta **10 diez millones de pesos,** con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos** que actualmente se llevan a cabo sin afectar la prestación de los Servicios Públicos Municipales básicos, así como los servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de los Servicios Médicos Municipales.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Las dependencias de la administración pública CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo ámbito de competencia es la **Función Pública Municipal** (No Servicios Públicos Municipales) que se encuentren sujetas al cumplimiento de plazos y términos establecidos en leyes y demás normatividad, continuarán desempeñando las mismas en tanto los poderes constituidos, organismos autónomos y demás entidades facultadas para determinar suspender dichos plazos y términos no suspendan sus labores, por lo que **limitarán la presencia de personal en sus oficinas con el número de empleadas y empleados indispensables para su funcionamiento,** pudiéndose llegar a la suspensión total de labores en caso de dictaminación de la Autoridad Sanitaria, así como de los Consejos Municipales de Salud y de Protección Civil. Asimismo, reanudarán sus actividades en el momento en que se levanten las medidas preventivas que se establezcan para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y faculta a la Presidenta Municipal para que en el momento que sea pertinente acuerde el levantamiento de la suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos autorizada mediante el presente punto de acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y en los estrados de esta Presidencia para su difusión y conocimiento público.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores y Regidoras.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: ¡Presidenta!, nada más también para informarles compañeros buenas noches, que desde el día 10 de marzo este, se creó un Comité Municipal, en este Comité Municipal tengo el gusto de estar ahí, este, están encargados, están varios Directores, está el Secretario, es un grupo del ayuntamiento, los cuales estamos encargados de reacciones inmediatas si, en estas reacciones es una de ella es precisamente Mercados, Mercados que ya están implementando, sí cierto ha presentado algunas, algunas deficiencias pero este, se está trabajando en ello para que por ejemplo, estas, estas sesiones sean con 10 personas, pero en todos los tianguis ya se implementó, ya nos fuimos a todas las delegaciones, se está poniendo en todas las Delegaciones la difusión, la prevención, aquí en el mercado Juárez tenemos 6 entradas, en las cuales se está trabajando aplicando gel en el jardín Hidalgo y hemos tenido una muy buena respuesta por todos los comerciantes, ellos mismos nos ayudan, se hacen roles para estar ahí esté, poniendo gel, entonces con mucho gusto todas las sugerencias que ustedes tengan háganosla llegar para que este comité pues, sea más eficiente, para eso estamos, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario, ¿Ya terminamos las? Si verdad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno, pasamos al desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz al Secretario de Ayuntamiento para que de lectura a los asuntos agendados.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VIII.- A)** Se recibió Informe anual de actividades del regidor **Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, Presidente de las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, continuamos con el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el registro de oradores, yo, si, para antes ¿me permite dar un anuncio? y para, lo que les comentaba hace un momento, por la mañana recibimos un llamado del Rector de la Universidad de Guadalajara en el cual ellos tienen un grupo ya de médicos científicos que han estado eh… viendo la evolución que ha tenido el coronavirus sobre todo aquí en Jalisco y bueno ha sido alarmante el número de eh, de personas contagiadas, por los cuales ellos sugerían y nos hacían una cordial invitación a este ayuntamiento de suspender actividades eh, de lo que bueno, viernes y sábado trabajamos pero, es viernes, sábado y domingo y regresar el martes, en este momento me están informando que debido a la propagación y queriendo reprimir un poco esta situación que se ha venido presentando y que ha ido creciendo nos están, yo traía eh, nada más para información de ustedes, era que como medida preventiva suspender labores del personal administrativo el lunes y regresar el martes, ahorita acabo de recibir un informe en el cual se nos pide que suspendemos labores lunes y martes para que la gente puede estar en su casa, no son vacaciones, debemos de estar en casa y eh, bueno quisiera planteárselos así, es… no ocupamos la aprobación pero, sí creo pertinente que todos ustedes lo conozcan y estén de acuerdo en que sería lunes y martes; y regresar el miércoles para que la gente esté en su casa eh, sábado, domingo, lunes y martes, obviamente eh, que no entraría eso, lo que ya hemos platicado que es Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Servicios Públicos y eh… Servicios Médicos principalmente eh, y guardando todos las medidas preventivas para que estas personas no vayan a contagiarse entonces, solamente lo quería poner a… a su conocimiento y sería a partir, lunes y martes y regresaríamos el miércoles, salvo que estuviera alguna situación exponencial eh, daríamos la información vía redes para que todos estemos enterados, eh adelante Regidor Oscar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Pues, bien, digo quisiera que fuera en otro momento pero, pues la vida del municipio no podrá detenerse en algunos sentidos, solicitarle Presidenta eh, la empresa FERROMEX ha construido o está construyendo una, un muro de piedra sobre un muro de que ya existe de un canal de desvío de aguas de lluvia de hasta 1.20 de altura por, al día de hoy llevan más de 70 metros a lo largo y ese es el cruce obligado de… de alumnos, madres de familia y ciudadanos que van de Lomas del Cuatro a Artesanos a la escuela, secundaria, al kínder y a una primaria, ah, ese muro quiero pensar que va a provocar algún problema a los ciudadanos, principalmente incrementará los, los eh… problemas que tenemos ya de seguridad en la zona, además de, de afectar un tanto el entorno urbano, si pedirle en la medida de lo posible que se haga una inspección a la misma por la rapidez en que llevan la obra y si cumple con las normatividad en materia del cuidado del medio ambiente y desarrollo urbano; y demás normas, pues bueno, pero sí que sepa que esta de una y otra manera aislando más a la comunidad, sigo con otro punto por la calle Matamoros esquina Avenida Lázaro Cárdenas ya varios meses atrás, se solicito la inspección de una banqueta a… que va de la Avenida Delicias o de la Calzada Delicias hacia Lázaro Cárdenas, la que está en la gasolinera para… pasar de Matamoros a Lázaro Cárdenas hay aproximadamente unos 50 centímetros de altura y en ese punto es un paradero de camiones y hemos recibido pues, de una u otra manera solicitudes para que pidamos que, que le den solución a ese problema.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Pero cuál es el problema? La altura o…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Es la altura de la banqueta, tiene más de 40 centímetros, la que va de Matamoros a Lázaro Cárdenas, cuando creo que el Reglamento de Construcción estará marcando entre 15 y 20 en un máximo, si no fuera menos eh… hemos solicitado en el Vergel, en los Vergeles la limpieza, habilitación de una superficie propiedad de la comunidad entre las Vías y Vía Manzanillo de la calle Río Támesis a Santa Elena, con el fin de, de una primera etapa y ante la llegada ya del próximo temporal de lluvias, la habilitación de una superficie para la plantación de árboles y… árboles y flora y; y así contribuir al mejoramiento del entorno y medio ambiente, de un año a la fecha pues, si han trabajado en algunos días pero, en la mayor parte de la superficie los trabajos de limpieza y retiro de, de materiales que no son de esa zona, basura y demás, estará a un 60, 70% entonces en la medida de lo posible también pedirle si le da una revisadita pues bueno, y por último hay una calle de nombre Cuauhtémoc que va en los linderos entre el Vergel y las Juntas que comunica a Juan de la Barrera o conecta a Juan de la Barrera y conectaría con vía Manzanillo es un lugar donde faltan algunos cuantos metros para concluir la vialidad eh… hay un letrero ahí que dice que es propiedad municipal y será, serán áreas verdes pero, existe la inquietud de si se conoce la fecha de cuándo estaría concluida la, la vialidad y cuando se conectaría para agilizar la vialidad en esa zona, es la calle Cuauhtémoc al entronque con vía Manzanillo, sería cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh… si, gracias Regidor eh… le pido al Secretario que tome nota para que llame a Obra Pública, a Reglamentos y Servicios Públicos para ver los temas por favor, no pues, una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Décima Novena Sesión Ordinaria, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 20 (veinte) horas con 24 (veinticuatro) minutos de este día 20 (veinte) de marzo, buenas noches y a cuidarnos; y en la medida de lo posible estar en casa, gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL**  **JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**  **REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**  **REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**  **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**  **REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**  **REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA**  **REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**  **REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO**  **REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL**  **REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES**  **REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**  **REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**  **REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA**  **REGIDOR** |  |